



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

27 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3832

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027  
**JONUTA**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"2025, Año de la mujer indígena".

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 30 , TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 46 Y 49, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

  
  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'D' and a signature that appears to be 'y A a n'.*



"2025, Año de la mujer indígena".

jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** - Que los artículos 35, fracciones II, III y VII, 44 y 45 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Que en congruencia con lo anterior, el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, esto de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**CUARTO.** - Que con base en el artículo 46 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; corresponde al H. Cabildo, emitir voto a las reformas o adiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como la creación, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general del Municipio.

**QUINTO.-** Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEXTO.** - Que mediante oficio número **HCE/SAP/0795/2025**, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, remitió el Dictamen, por el que se **reforma** el artículo 51 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de audiencias públicas; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, debiendo comunicar al Congreso del Estado de Tabasco, la resolución que se tome al respecto en un término de veinte días naturales, siguientes a la recepción del referido oficio.



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027  
**JONUTA**  
Municipalidad, gobernanza y progreso



"2025, Año de la mujer indígena".

**SÉPTIMO.** - Que no obstante, mediante oficio número **PM-JON/SP/970/2025**, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Ing. José Luis Pérez Chan, Secretario Particular de la Presidencia Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número **HCE/SAP/0795/2025**, de fecha 02 de diciembre de 2025, que contiene el dictamen por el que se **reforma** el artículo 51 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, para su aprobación.

**OCTAVO.** - Que en Sesión de Cabildo, número 30, Tipo Extraordinaria, de fecha 08 de diciembre de 2025, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito de este Honorable Cabildo, procedió al estudio y análisis del dictamen de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b), del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco en vigor.

**NOVENO.** - Que derivado del análisis del Dictamen en estudio y del esquema comparativo del mismo, se considera que efectivamente es necesario reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla congruente con la reforma que en ese sentido ha sido aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco y atendiendo el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMO.** - Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; establece que, la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las reformas lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerden las reformas que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado.

En ese contexto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado al respecto, en la Jurisprudencia P./J. 14/2008, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tomo XXVII, febrero de 2008, página 1869, Registro digital: 170256, de rubro y texto siguiente:

*... "MUNICIPIOS. SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL ES ÚNICAMENTE PARA VALIDARLAS CON SU VOTO, PERO NO PARA MODIFICARLAS O REVOCARLAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Si bien es cierto que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que para reformar la Constitución Local se requiere de la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos, también lo es que ese voto no tiene por efecto modificar o revocar las reformas propuestas, pues su participación en el acto de aprobación de las reformas constitucionales que expida el Congreso Estatal se limita a que, en su*

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

**Secretaría del  
Ayuntamiento**

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'R', a large checkmark, and a signature.

Handwritten signature and stamp of the SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



*carácter de entidades políticas, componentes del Estado, tienen la potestad de manera individual y separada, de aprobar o no las nuevas disposiciones que pretendan incorporarse a la Constitución del Estado. Esto es, los Municipios son entes públicos que intervienen en el proceso de formación de las normas locales supremas para validar con su voto las modificaciones en la Constitución, discutidas y aprobadas previamente por el Congreso Local, pero no para modificar o revocar las reformas en cuestión".*

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I, 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 46 y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, este Honorable Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO al dictamen de fecha 27 de noviembre de 2025, por el que se **reforma** el artículo 51 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de audiencias públicas, en la siguiente forma:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **reforma** el artículo 51 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

**Artículo 51 Bis.** El Gobernador o Gobernadora realizará audiencias públicas deliberativas y rendirá cuentas ante la población tabasqueña sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.

En las audiencias públicas se procurará el diálogo con la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales.

Las audiencias públicas estarán sujetas a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

B  
 ↓  
 u  
 u  
 A  
 y





"2025, Año de la mujer indígena".

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El Presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**LOS REGIDORES**

*[Handwritten signature]*  
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**C. AMADO OROSCO LÓPEZ**  
**SÍNDICO DE HACIENDA**

*[Handwritten signature]*  
**C. YANCI GUADALUPE**  
**MORALES ZENTENO**  
**TERCERA REGIDORA**



**C. DAVID LEÓN REYES**  
**CUARTO REGIDOR**

**LIC. ANYA NABILA MARÍA**  
**ZURITA DÍAZ**  
**QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR**  
**NOTARIO,**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO**  
**RODRÍGUEZ,**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0835/2025**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 30 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.**

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

**ATENTAMENTE.**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



**JONUTA**  
**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

No.- 3833

# ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional 2014-2017  
**JONUTA**  
Estado de Tabasco



"2025, Año de la mujer indígena"

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 30 , TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 46 Y 49, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 QUÁTER, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*(Handwritten notes and signatures on the right margin)*



los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** - Que los artículos 35, fracciones II, III y VII, 44 y 45 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Que en congruencia con lo anterior, el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, esto de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**CUARTO.** - Que con base en el artículo 46 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; corresponde al H. Cabildo, emitir voto a las reformas o adiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como la creación, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general del Municipio.

**QUINTO.**- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEXTO.** - Que mediante oficio número **HCE/SAP/0812/2025**, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, remitió el Dictamen, por el que se **reforma** el artículo 63 Quáter, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de requisitos para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, debiendo

H  
 ↓  
 A  
 ↓  
 y

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional 2024-2027  
**JONUTA**  
Estrategia, acción y progreso



"2025, Año de la mujer indígena".

comunicar al Congreso del Estado de Tabasco, la resolución que se tome al respecto en un término de veinte días naturales, siguientes a la recepción del referido oficio.

**SÉPTIMO.** - Que no obstante, mediante oficio número **PM-JON/SP/970/2025**, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Ing. José Luis Pérez Chan, Secretario Particular de la Presidencia Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número **HCE/SAP/0812/2025**; de fecha 02 de diciembre de 2025, que contiene el dictamen por el que se **reforma** el artículo 63 Quáter, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, para su aprobación.

**OCTAVO.** - Que en Sesión de Cabildo, número 30, Tipo Extraordinaria, de fecha 08 de diciembre de 2025, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito de este Honorable Cabildo, procedió al estudio y análisis del dictamen de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con el artículo 91, fracción I, inciso b), del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco en vigor.

**NOVENO.** - Que derivado del análisis del Dictamen en estudio y del esquema comparativo del mismo, se considera que efectivamente es necesario reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla congruente con la reforma que en ese sentido ha sido aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco y atendiendo el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMO.** - Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; establece que, la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las reformas lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerden las reformas que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado.

En ese contexto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado al respecto, en la Jurisprudencia P./J. 14/2008, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tomo XXVII, febrero de 2008, página 1869, Registro digital: 170256, de rubro y texto siguiente:

... "MUNICIPIOS. SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL ES ÚNICAMENTE PARA VALIDARLAS CON SU VOTO, PERO NO PARA MODIFICARLAS O REVOCARLAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Si bien es cierto que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de



*Jalisco establece que para reformar la Constitución Local se requiere de la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos, también lo es que ese voto no tiene por efecto modificar o revocar las reformas propuestas, pues su participación en el acto de aprobación de las reformas constitucionales que expida el Congreso Estatal se limita a que, en su carácter de entidades políticas, componentes del Estado, tienen la potestad de manera individual y separada, de aprobar o no las nuevas disposiciones que pretendan incorporarse a la Constitución del Estado. Esto es, los Municipios son entes públicos que intervienen en el proceso de formación de las normas locales supremas para validar con su voto las modificaciones en la Constitución, discutidas y aprobadas previamente por el Congreso Local, pero no para modificar o revocar las reformas en cuestión".*

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I, 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 46 y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, este Honorable Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO al dictamen de fecha 01 de diciembre de 2025, por el que se **reforma** el artículo 63 Quáter, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de requisitos para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, en la siguiente forma:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **reforma** el artículo 63 Quáter, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 63 Quáter...

Para ser magistrado o magistrada de la Sala Superior, deberá tener **30** años de edad y contar con título profesional de licenciatura en derecho **preferentemente** con diez años de antigüedad al día de la designación, y para ser magistrada o magistrado de las salas unitarias, deberá tener 30 años de edad y contar con título profesional de licenciatura en derecho por lo menos con cinco años de antigüedad. En ambos casos, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*Handwritten signature and initials on the right margin.*

*Handwritten mark on the left margin.*





Asamblea Constituyente 2024-2027  
**JONUTA**  
Explicación de los símbolos



"2025, Año de la mujer indígena"

I a V. ...

...  
...  
...  
...

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El Presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'P' and a vertical signature.

Handwritten mark on the left margin.



**JONUTA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**LOS REGIDORES**



Handwritten signature of Mtra. María Soledad Villamayor

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO  
PRESIDENTA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
C. AMADO OROSCO LÓPEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

*M.Z. Yancici*  
C. YANCI GUADALUPE  
MORALES ZENTENO  
TERCERA REGIDORA

*[Signature]*  
C. DAVID LEÓN REYES  
CUARTO REGIDOR

*[Signature]*  
LIC. ANYA NABILA MARÍA  
ZURITA DÍAZ  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*[Signature]*  
  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

*Mtra Soledad Villamayor*  
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR  
NOTARIO,  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

*[Signature]*  
  
ING. JUAN CARLOS GARRIDO  
RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0836/2025**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL **ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 QUÁTER, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 30 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.**

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



No.- 3834

# ACUERDO



**ONUTA**



"2025, Año de la mujer indígena".

**MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 31, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:**

## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

### **Considerando**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, es facultad de las

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*





ONUTA  
Organismo Notarial de Tabasco



"2025, Año de la mujer indígena".

Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

**SEXTO.-** Por su parte el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente con los programas que se deriven del mismo. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público.

**SÉPTIMO.-** En referencia al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el cual menciona en su párrafo segundo que "Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente", por lo anterior se expone lo siguiente:

#### Criterios Generales de Política Económica

El Paquete Económico 2026 constituye la propuesta integral de política económica para el segundo año de la administración. Su objetivo central es consolidar un modelo de desarrollo con bienestar y humanismo, orientado a garantizar el ejercicio

g  
j  
k  
l  
m  
n

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



ONUTA



2025 Año de la mujer indígena

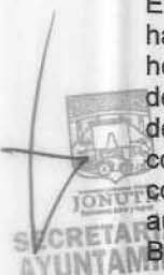
efectivo de los derechos constitucionales y a promover un crecimiento incluyente, sostenible y equitativo que eleve las condiciones de vida de la población. Para ello, se plantea una política fiscal responsable que preserve la estabilidad macroeconómica, con una normalización gradual del déficit presupuestario y un nivel de deuda pública sostenible, cimentando el marco que garantice los Programas para el Bienestar, las políticas del sector salud, el reforzamiento de la educación y la vivienda social y la consolidación de la inversión pública en programas prioritarios, impulsando la estrategia definida en el Plan México.

El año 2026 representará una coyuntura decisiva para profundizar la prosperidad compartida, en un entorno internacional con mayor claridad sobre la dirección de la política comercial global y un marco macroeconómico en proceso de normalización hacia condiciones más favorables, tras un periodo reciente de tensiones geopolíticas, episodios de volatilidad financiera y nuevas restricciones comerciales. México cuenta con un mercado laboral dinámico y especializado, una base industrial sólida, elevados niveles de inversión nacional y extranjera directa, un sistema financiero bien capitalizado y una posición relativa favorable en el comercio con América del Norte, gracias a su ubicación geográfica y a su amplia red de tratados internacionales. Estas condiciones estructurales consolidan al país como un destino confiable y atractivo para la inversión.

En los últimos años, las políticas públicas dirigidas a ampliar el bienestar social se han construido sobre tres pilares fundamentales: primero, elevar el ingreso de los hogares y de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la consolidación de programas sociales con carácter constitucional y el fortalecimiento de los derechos laborales; segundo, impulsar la inversión en infraestructura estratégica, con efectos directos en la productividad y la conectividad regional; y tercero, conducir las finanzas públicas con responsabilidad, bajo los principios de austeridad, eficacia y combate a la corrupción. En esta línea, los Programas para el Bienestar —que actualmente benefician a más de 32 millones de familias— continuarán forjando un piso social básico, que no sólo eleve la calidad de vida de sectores históricamente marginados, sino que continúe con la reducción de las condiciones de pobreza. Como resultado del despliegue sin precedentes de los Programas del Bienestar, más de 13.4 millones de personas superaron su condición de pobreza entre 2018 y 2024, logrando que, por primera vez en la historia, la tasa nacional de este indicador sea menor al 30.0%.

El ingreso de los hogares también se verá fortalecido por un incremento al salario mínimo que, en 2026, será nuevamente superior a la inflación, reforzando la capacidad de consumo de las personas trabajadoras. Para seguir garantizando la igualdad laboral, se robustecerán los mecanismos de paridad salarial entre hombres y mujeres. Asimismo, las *Ferías del Empleo* ampliarán la creación de vacantes formales, consolidando un mercado laboral más incluyente, resiliente y dinámico.

Handwritten notes on the right margin: 'a y', 'w', 'r', 't', 'a'.





"2025. Año de la mujer indígena".

La inversión estratégica continuará como motor del desarrollo regional. Se avanzará en la expansión y rehabilitación de redes ferroviarias iniciada en 2025, con proyectos como los trenes México–Querétaro, AIFA–Pachuca y Saltillo–Nuevo Laredo, así como la modernización de puertos y carreteras. En coordinación con los estados, se consolidará la red de 15 Polos de Bienestar, que potenciarán el desarrollo industrial, los sectores de servicios y turismo, y el cuidado del medio ambiente.

En el marco del *Plan de Fortalecimiento y Expansión del Sistema Eléctrico Nacional 2025–2030*, se invertirán recursos para garantizar un abasto de energía suficiente, sostenible y accesible, en beneficio de los hogares y del desarrollo de la industria nacional. A la par, se promoverán proyectos de producción y refinación de hidrocarburos que establezcan el suministro interno, con la participación complementaria del sector privado, conforme a lo previsto en el *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030*.

A  
g

En materia fiscal, se mantendrá una conducción prudente y responsable, en línea con una reducción gradual del déficit. La estrategia de manejo de la deuda pública continuará privilegiando un portafolio en moneda nacional, a tasa fija y de largo plazo, con el objetivo de minimizar la exposición a choques externos, financieros o económicos. Con ello, la deuda pública se mantendrá en un nivel sostenible y bajo en comparación con otras economías emergentes. El Gobierno de México dará certidumbre sobre la gestión fiscal y la conducción macroeconómica del país, asegurando un amplio acceso al financiamiento en condiciones competitivas.

v  
a  
v  
D



**Perspectivas de crecimiento económico para 2026**

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.



ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena".

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos postpuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.

Respecto a la inversión pública, destaca el desarrollo de proyectos estratégicos como los avances en la construcción de trenes de pasajeros —línea AIFA-Pachuca y Querétaro-Irapuato iniciados este año—; el inicio de construcciones de las carreteras Ciudad Valles-Tampico y Saltillo-Monclova entre otras; la modernización de las autopistas Atizapán-Atlaquemulco y Uruapan-Nueva Italia entre otras; los avances en el programa nacional de tecnificación del campo; los proyectos de infraestructura hídrica estratégicos como la presa El Novillo en Baja California Sur el acueducto Solís-León en Guanajuato. También se observará un impulso relacionado con el programa de Vivienda para el Bienestar, que desde 2025 ha dinamizado la construcción residencial con una nueva meta de 1.8 millones de viviendas.

La sinergia entre la inversión pública y la privada permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad, facilitar el intercambio comercial y reducir costos de transacción. Esta colaboración también impulsará la modernización tecnológica, ampliará la capacidad logística y sentará bases sólidas para un crecimiento más diversificado.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va del año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 pp entre enero y julio en la confianza del consumidor —atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior—; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

Se prevé además un efecto positivo en el ingreso disponible de los hogares derivado de la expansión de los programas sociales, como la *Pensión Mujeres Bienestar* para mujeres de 60 a 64 años, que en 2026 cubrirá al 100% de su población objetivo. Asimismo, se ampliarán los beneficios de la *Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina* a nivel de primaria, con un potencial de cobertura de hasta 11.6 millones de estudiantes. Otro aspecto de igual relevancia será la influencia de las medidas

A  
 y  
 n  
 a  
 ↓  
 A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena".

para fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados, lo cual fomentará una mayor participación laboral de las mujeres y, por ende, una mejora en su poder adquisitivo.

### Estimación de las principales variables macroeconómicas

Con base en los elementos descritos anteriormente, en 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 pb respecto al cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se proyecta en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que periodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario.

Finalmente, se estima un precio promedio de la MME de 54.9 dpb para 2026, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 15 de su Reglamento. Por su parte, la producción petrolera nacional se alinearán con el objetivo de 1.8 Mbd, impulsado por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex, que contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada y en esquemas de inversión mixta.

### Política de responsabilidad hacendaria

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026 se formula bajo un escenario de normalización gradual del déficit fiscal, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad establecidos en la LFPRH, y en concordancia con el compromiso del Gobierno de México con la sostenibilidad de la deuda pública.

Este marco descansa en la evolución reciente de la economía nacional, en las proyecciones del entorno internacional y en los supuestos de ingresos y gasto público que sustentan el Paquete Económico. Con base en la previsión de las principales variables macroeconómicas presentadas anteriormente, se estima para efectos de las finanzas públicas un crecimiento real anual del PIB de 2.3% en 2026, que servirá como ancla para la estimación de los ingresos presupuestarios y las necesidades de gasto público.

g  
y  
w  
m  
f  
d



ONUTA



"2025 Año de la mujer indígena"

En 2026, el Gobierno de México impulsará medidas para ampliar la recaudación tributaria, al tiempo que se ejercerá el gasto público bajo criterios de austeridad, combate a la corrupción, eficiencia y transparencia. Se propone un déficit presupuestario de 3.6% del PIB, el cual considera un déficit del Gobierno Federal de 4.6% y un superávit de 1.0% del PIB de las Empresas Públicas del Estado (Pemex y CFE) y los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE), en conjunto. Se anticipa además un superávit primario del balance presupuestario de 0.5% del PIB.

Por su parte, los RFSP se ubicarán en 4.1% del PIB, en congruencia con la trayectoria de consolidación fiscal establecida en el Paquete Económico 2025. Esta meta refleja el compromiso de mantener una deuda pública estable y una posición fiscal sólida, al mismo tiempo que se preserva el dinamismo de la actividad económica y la capacidad del Estado para impulsar el desarrollo.

**Ingresos presupuestarios**

Para el ejercicio fiscal 2026 se presupuestan ingresos por 8,721.1 mmp, mayores en 519.2 mmp respecto al cierre estimado para 2025, lo que representa un incremento real de 6.3%. Lo anterior se explica, mayoritariamente, por un aumento de 5.7% real respecto al cierre estimado de 2025 en los ingresos tributarios y de 2.3% real en los ingresos de organismos y empresas.

**Ingresos presupuestarios, 2025-2026**  
(Miles de millones de pesos de 2026)

	2025		2026	Diferencias de 2026 vs. 2025			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Estimado	LIF	Estimado
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>8,337.1</b>	<b>8,201.9</b>	<b>8,721.1</b>	<b>383.9</b>	<b>519.2</b>	<b>4.6</b>	<b>6.3</b>
<b>Petroleros</b>	<b>1,181.9</b>	<b>1,000.6</b>	<b>1,204.3</b>	<b>22.4</b>	<b>203.6</b>	<b>1.9</b>	<b>20.3</b>
Gobierno Federal	291.0	251.9	232.6	-58.4	-19.3	-20.1	-7.7
Propios de Pemex	890.9	748.7	971.7	80.7	222.9	9.1	29.8
<b>No petroleros</b>	<b>7,155.2</b>	<b>7,201.2</b>	<b>7,516.8</b>	<b>361.6</b>	<b>315.5</b>	<b>5.1</b>	<b>4.4</b>
Tributarios	5,481.5	5,524.2	5,838.6	357.1	314.4	6.5	5.7
No tributarios	387.5	404.8	377.1	-10.4	-27.7	-2.7	-6.8
Organismos y empresas <sup>2/</sup>	1,286.2	1,272.2	1,301.1	14.9	28.9	1.2	2.3

1/ No incluye ingresos derivados de financiamiento.

2/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

Fuente: SHCP.

En la iniciativa de la LIF 2026, se estiman mayores ingresos petroleros en 20.3% real respecto a los estimados para el cierre de 2025. Lo anterior, ante la expectativa de un aumento de 80.1 mbd en la producción de petróleo entre el cierre de 2025 y 2026. Respecto de la LIF de 2025, se espera que los ingresos petroleros sean mayores en 1.9% en términos reales.

a  
y  
n  
a  
n  
a  
n





ONUTA



"2025, Año de la mujer Indígena".

Se prevé que los ingresos tributarios totales en 2026 se ubicarán en 5,838.6 mmp y muestren un crecimiento real de 5.7% respecto al cierre estimado para 2025. El crecimiento de los ingresos se explica principalmente por un aumento en el componente de importaciones de 40.7% real, si bien también influirán incrementos de 2.5 y 3.6% real anual en la recaudación por conceptos del ISR y el IVA, respectivamente. En su comparación con los ingresos programados en la LIF 2025, se estima que los ingresos tributarios serán mayores en 357.1 mmp, es decir, en 6.5% real anual.

Excluyendo el IEPS de combustibles, los ingresos tributarios se ubicarán en 5,365.3 mmp, con un crecimiento real anual de 5.8%, reflejo de diversas medidas fiscales previstas para el siguiente año.

**Ingresos tributarios, 2025-2026**  
(Miles de millones de pesos de 2026)

	2025		2026	Diferencias de 2026 vs. 2025			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Estimado	LIF	Estimado
<b>Total</b>	<b>5,481.5</b>	<b>5,524.2</b>	<b>5,838.6</b>	<b>357.1</b>	<b>314.4</b>	<b>6.5</b>	<b>5.7</b>
Sistema renta	2,958.2	2,995.2	3,070.0	111.7	74.7	3.8	2.5
IVA	1,514.4	1,533.6	1,589.1	74.7	55.4	4.9	3.6
IEPS	738.8	692.0	761.5	22.7	69.5	3.1	10.0
Importación	157.1	181.1	254.8	97.7	73.7	62.2	40.7
Automóviles nuevos	21.0	19.5	20.2	-0.8	0.7	-4.0	3.6
IAEEH <sup>1</sup>	7.4	6.8	7.1	-0.3	0.2	-4.3	3.6
Accesorios	84.3	95.7	135.8	51.4	40.1	61.0	41.9
Otros	0.3	0.3	0.3	0.0	0.0	12.9	3.6

<sup>1</sup> IAEEH: Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.  
Fuente: SHCP.

a  
g  
h  
i  
j  
k  
l  
m  
n  
o  
p  
q  
r  
s  
t  
u  
v  
w  
x  
y  
z



En la LIF 2026 se presupuestan ingresos por derechos, aprovechamientos y productos de 377.1 mmp, lo que implica una disminución de 6.8% en términos reales con respecto al cierre estimado del año. En comparación con la LIF 2025, se prevé que disminuyan 2.7% real. Esta disminución responde a que los ingresos extraordinarios registrados en 2025 —particularmente los aprovechamientos no recurrentes— no se contemplan para el ejercicio 2026.

Finalmente, con respecto a los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex se estima un aumento de 2.3% real en comparación con el cierre estimado para 2025 y un incremento de 1.2% con respecto a lo proyectado en la LIF 2025.

**Política de gasto público**

La política de gasto en 2026 respaldará un modelo de desarrollo con bienestar que garantiza los derechos sociales e impulsa la inversión con un enfoque de prosperidad compartida. Bajo criterios de responsabilidad fiscal, se priorizarán



ONUTA



"2025. Año de la mujer indígena".

recursos hacia programas sociales, infraestructura estratégica y servicios esenciales como salud, educación, alimentación, vivienda y seguridad con el objetivo de reducir desigualdades estructurales y generar condiciones para la justicia social. Con ello, el gasto público se consolidará como un instrumento central para materializar los compromisos del PND 2025-2030 y se avanzará hacia un país más justo, incluyente y solidario.

Se priorizarán proyectos de alto impacto social y económico, con énfasis en regiones históricamente rezagadas y en sectores estratégicos para el desarrollo del país. En este sentido, la inversión pública continuará siendo uno de los principales motores de la política de gasto y será orientada a fortalecer la infraestructura para la integración regional y el bienestar social. Este esfuerzo permitirá potenciar el mercado interno y reducir costos de transacción, lo cual fortalecerá a la industria nacional y contribuirá a la creación de empleos de calidad. La política de austeridad republicana seguirá siendo un principio rector para asegurar un ejercicio transparente y eficiente de los recursos, evitando el dispendio y combatiendo la corrupción, mientras se preserva la calidad y suficiencia de los servicios públicos.

En línea con lo anterior, la arquitectura programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 busca no sólo ordenar y simplificar la gestión, sino también orientar los recursos hacia territorios y sectores históricamente rezagados, fortaleciendo las vocaciones productivas locales, integrando cadenas de valor regionales y generando impactos estructurales acumulativos a mediano y largo plazo.

A  
g  
M  
a  
D  
+

**Propuesta de gasto para 2026**

Para el ejercicio fiscal 2026, el **gasto neto total** ascenderá a **10,114.8 mmp**, lo que equivale a un incremento de 5.9% real respecto al aprobado para 2025.

Dentro de su composición, destaca que el gasto programable, que se orienta a la generación de bienes, provisión de servicios y ejecución de obras públicas que la población demanda, sumará 7,015.9 mmp, lo que representará un incremento de 5.1% en términos reales con relación a lo aprobado en 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



"2025 Año de la mujer indígena".

**Gasto neto total del Sector Público Presupuestario, 2025-2026**  
(Miles de millones de pesos)

Concepto	2025 <sup>A</sup>	2026 <sup>P</sup>	Variación	
			Absoluta	Porcentaje
<b>Programable pagado</b>	<b>6,451.8</b>	<b>7,015.9</b>	<b>564.0</b>	<b>5.1</b>
Diferimiento de pagos	-75.8	-78.9	-3.1	0.5
Programable devengado	6,527.6	7,094.7	567.1	5.0
<b>No programable</b>	<b>2,774.4</b>	<b>3,099.0</b>	<b>324.6</b>	<b>7.9</b>
Costo financiero	1,388.4	1,572.1	183.7	9.4
Participaciones	1,340.2	1,456.0	115.8	5.0
Adefas	45.8	70.9	25.1	49.5
<b>Total <sup>1/</sup></b>	<b>9,226.2</b>	<b>10,114.8</b>	<b>888.6</b>	<b>5.9</b>

<sup>A</sup>Aprobado.

<sup>P</sup>Proyecto.

<sup>1/</sup> Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y Empresas Públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

Por su parte, las asignaciones en el PPEF 2026 para los gobiernos locales, que se integran por participaciones, aportaciones y otros conceptos, sumarán 2,810.8 mmp, 3.0% más en términos reales que en el aprobado de 2025.

**Transferencias federales a las entidades federativas, 2025-2026**  
(Miles de millones de pesos)

Concepto	2025		2026 <sup>A</sup>	Variación 2025-2026			
	PPEF <sup>A</sup>	PEF <sup>A</sup>		Absoluta		Porcentual	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Participaciones	1,340.2	1,340.2	1,456.0	115.8	115.8	5.0	5.0
Aportaciones <sup>1/</sup>	1,061.6	1,061.6	1,127.1	65.5	65.5	2.6	2.6
Otros conceptos	231.5	234.5	227.7	-3.8	-6.8	-5.0	-6.2
<b>Total</b>	<b>2,633.3</b>	<b>2,636.3</b>	<b>2,810.8</b>	<b>177.5</b>	<b>174.5</b>	<b>3.1</b>	<b>3.0</b>

<sup>A</sup>Aprobado.

<sup>P</sup>Proyecto.

<sup>1/</sup> Incluye Aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

La clasificación económica del gasto programable se compone de tres grandes rubros: gasto corriente, que para 2026 representará 58.3% de total de recursos; pensiones y jubilaciones, que concentrará 24.0% del monto total; y gasto de inversión, el cual constituirá 17.6% de las asignaciones totales.

De acuerdo con la clasificación administrativa, para 2026, se estima que el gasto programable de los ramos administrativos ascenderá a 2,445.9 mmp, monto superior en 9.5% en términos reales respecto al aprobado en 2025. Cabe destacar que 52.8% del total se concentrará en cuatro ramos: Bienestar Educación Pública, Salud y Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

A  
 y  
 m  
 or  
 A  
 T

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO



"2025 Año de la mujer indígena".

Por último, en cumplimiento al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dará seguimiento a las evaluaciones de desempeño que han de impulsar mejoras para la operación, que será evaluada en la modalidad y programas que se determinen en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026, como seguimiento a la aplicación y gasto del recurso público.

**OCTAVO.-** En términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, que dentro del considerando décimo séptimo menciona los riesgos relevantes y los montos de Deuda Contingente para las finanzas públicas municipales, los cuales se describen a continuación:

- Una mala relación comercial con uno de los principales socios cm o es EE. UU. Con un posible incremento de aranceles, esto de acuerdo a las políticas implementadas por el nuevo gobierno de ese país. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de la exportación, el turismo y las remesas de México; lo que afectaría a los Estados y Municipios ya que dependen un 90% de las participaciones que reciben del Gobierno Federal.
- Un posible incremento en las tasas de interés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad de las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento de los derechohabientes, afectando directamente la economía de las familias mexicanas.
- Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de "El Niño" que afecta a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocaría una inflación de precios y pérdida de capacidad productiva en el sector agropecuario; afectando así al municipio ya que geográficamente se encuentra en zonas bajas por lo que sufre inundaciones severas.

En lo que se refiere a las finanzas municipales no se ha contratado empréstito con instituciones financieras, al respecto se continúa en el fortalecimiento de los ingresos propios y una política de eficiencia y disciplina en el gasto; sin embargo, como medidas preventivas financieras, en caso de ser estrictamente necesario, se optaría por la contratación de obligaciones o financiamientos en términos del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Handwritten notes on the right margin: "a", "y", "w", "a", "D", and a large downward-pointing arrow.





ONUTA



"2025 Año de la mujer indígena".

A continuación, se describen los **pasivos contingentes**:

- **Comisión Federal de Electricidad (CFE):** Se estima asciende a un monto de \$34,167,758.00
- **Laudos Laborales:** Se estima asciende a un monto de \$142,280,630.00
- **Administrativos y civiles:** Se estima ascienden a un monto de \$20,601,513.00

Lo que hace un monto total al mes de septiembre del año 2025 de: \$197,049,901.00

### PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR LOS RIESGOS

Como parte de las estrategias para enfrentar dichos riesgos se prevé el fortalecimiento de las acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia y comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales:

- Incentivar la atracción de negocios en el municipio y mantener una relación estrecha con las distintas autoridades del orden federal, estatal y municipal que permitan la actualización de los padrones de contribuyentes.
- Implementación y ejecución de políticas públicas para la asignación y administración eficiente de los recursos económicos estableciendo medidas de racionalidad del gasto.



JONUTA

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**NOVENO.-** De conformidad con el artículo 70 fracción XXI y artículo 71 fracción I, Inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este documento se pondrá a disposición del público.

**DECIMO.-** En cumplimiento al artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Tabasco emitió el dictamen de aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026 por un total de **\$370,537,607.07 (Son Trescientos setenta millones quinientos treinta y siete mil seiscientos siete pesos 7/100 m.n)**

**DECIMOPRIMERO.-** El presente Presupuesto de Egreso, podrá sufrir modificaciones por ingresos excedentes derivado de ingresos de libre disposición



de las Entidades Federativas tal y como lo señala el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

**DECIMOSEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, y de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, con la finalidad de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, así como los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio;

A  
y

W

o

A

+



"2025, Año de la mujer indígena".

- II. Balance presupuestario:** El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- III. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IV. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.
- V. Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;
- VII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones;
- VIII. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- IX. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o

A

y

W  
a

D

+





"2025, Año de la mujer indígena".

refinanciamiento;

- X. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;
- XI. Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- XII. Financiamiento Neto:** Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;
- XIII. Gasto corriente:** Erogación que realiza el Municipio y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de servicios personales, materiales, suministros y los servicios generales; así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XIV. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;
- XV. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- XVI. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- XVII. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- XVIII. Ingresos Estimados:** Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones,

a  
g  
h  
a  
a  
a





ONUTA



"2025. Año de la mujer indígena".

recursos convenidos, y otros ingresos;

- XIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;
- XX. Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos específicos y las participaciones federales, así como cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXI. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;
- XXII. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco;
- XXIII. Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XXIV. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XXV. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXVI. Presidente Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;
- XXVII. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobado por el Honorable Ayuntamiento;
- XXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para

A

g

u

a

D

↓



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025, Año de la mujer indígena".

cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en el Plan y los programas de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

**XXIX. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

**XXX. Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, en los términos de la legislación aplicable y del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jonuta, Tabasco; y

**XXXI. Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**Artículo 3.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2026, se atenderá a lo siguiente:

#### Políticas de gasto

- I. Sólo podrán comprometerse recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo;

Handwritten initials and marks on the right side of the page, including a large 'A', 'g', 'w', 'a', and 'A'.



**ONUTA**



"2025, Año de la mujer indígena".

- IV. Sólo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- V. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- VI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio fiscal, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico;
- VII. Deberán tomarse medidas para racionalizar el Gasto Corriente;
- VIII. En materia de subsidios deberá garantizarse que los recursos se entreguen a la población objetivo y se reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- X. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XI. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XII. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

g

y

h

s

d

f

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena"

XIII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Artículo 4.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37, fracción I, incisos c), y d) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se señala:

Montos de egresos de los últimos tres ejercicios fiscales al inicio de cada ejercicio fiscal:

Año	Presupuesto
2023	\$ 364,790,740.64
2024	\$ 371,070,781.00
2025	382,878,221.53

Estimación de los egresos en adición a la estimación para el año que se presupuesta, ingresos esperados:

Año	Presupuesto
2026	\$ 392,450,733.49
2027	\$ 402,262,001.83
2028	\$ 412,318,551.87
2029	\$422,626,515.67

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 5. La Contraloría Municipal de Jonuta, Tabasco, garantizará que el Ejercicio del Gasto cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como los diversos marcos normativos aplicables.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.



### CAPÍTULO II Del Presupuesto de Egresos

**Artículo 6.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de **\$370,537,607.07 (Son Trescientos setenta millones quinientos treinta y siete mil seiscientos siete pesos 7/100 m.n).** correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

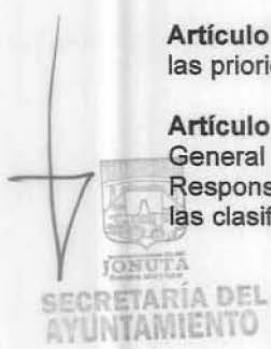
**Artículo 7.** Las asignaciones no contempladas en el presente Presupuesto de Egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del Ejercicio Fiscal se vayan realizando a través de las instancias federales y estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026.

El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, ampliaciones y/o reducciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 8.** El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, se ejercerá con base a las prioridades de gasto del municipio.

**Artículo 9.** De conformidad con los artículos 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan las clasificaciones siguientes:

Handwritten notes on the right margin: 'a', 'y', 'w', 'a', and a downward-pointing arrow.





ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena".

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación por objeto del gasto		
Clave	Descripción	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>	<b>169,664,935.94</b>
11100	Dietas	6,883,452.21
11300	Sueldos base a personal permanente	46,345,323.45
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,845,374.88
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	17,161,241.77
13400	Compensaciones	65,293,984.60
14100	Aportaciones de seguridad social	11,973,609.74
14400	Aportaciones para seguros	1,058,677.33
15200	Indemnizaciones	208,714.83
15400	Prestaciones contractuales	14,589,654.61
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	2,665,517.39
17100	Estímulos	1,639,385.12
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>30,566,273.61</b>
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,201,000.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	136,500.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	100,000.00
21500	Material impreso e información digital	111,500.00
21600	Material de limpieza	700,000.00
22100	Productos alimenticios para personas	338,000.00
23700	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	20,000.00
23900	Otros productos adquiridos como materia prima	280,000.00
24200	Cemento y productos de concreto	16,000.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00
24400	Madera y productos de madera	490,000.00
24600	Material eléctrico y electrónico	701,000.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	203,000.00
24800	Materiales complementarios	189,000.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,254,482.50
25100	Productos químicos básicos	735,000.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	280,000.00
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	328,000.00

a  
 g  
 u  
 a  
 ↓  
 ↑

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL DE JONUTA



ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena"

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación por objeto del gasto		
Clave	Descripción	Importe (\$)
25600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,453,000.00
27100	Vestuario y uniformes	7,324,989.96
27200	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00
27300	Artículos deportivos	100,000.00
27400	Productos textiles	130,000.00
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	625,801.15
29100	Herramientas menores	346,000.00
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	162,000.00
29500	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y laboratorio	35,000.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	754,000.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	355,000.00
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>40,716,587.04</b>
31100	Energía eléctrica	8,000,000.00
31700	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	636,800.00
31800	Servicios postales y telegráficos	2,000.00
31900	Servicios integrales y otros servicios	300,000.00
32200	Arrendamiento de edificios	453,451.04
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	2,000,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,100,000.00
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00
33400	Servicios de capacitación	20,000.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	700,000.00
34600	Almacenaje, envase y embalaje	200,000.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	413,336.00

A  
 y  
 n  
 or  
 ↓  
 ↓

SECRETARÍA  
 DE ECONOMÍA



"2025, Año de la mujer indígena"

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación por objeto del gasto		
Clave	Descripción	Importe (\$)
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,147,000.00
35700	Instalación, reparación, mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	850,000.00
37100	Pasajes aéreos	15,000.00
37200	Pasajes terrestres	795,000.00
37500	Viáticos en el país	218,000.00
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	23,000.00
38200	Gastos de orden social y cultural	11,623,000.00
38500	Gastos de representación	5,000.00
39200	Impuestos y derechos	185,000.00
39400	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	4,880,000.00
39800	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	4,400,000.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>20,391,000.00</b>
44100	Ayudas sociales a personas	20,386,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>500,000.00</b>
54300	Equipo aeroespacial	500,000.00
<b>7000</b>	<b>Inversiones financieras y otras provisiones</b>	<b>108,198,810.49</b>
79900	Otras erogaciones especiales	108,198,810.49
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>	<b>500,000.00</b>
99100	Adefas	500,000.00

a  
y  
w  
o  
↑  
↓

SECRETARÍA DEL  
ALFANTAM



"2025, Año de la mujer indígena".

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación por Objeto del Gasto por capítulo		
Cap	Descripción	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
1000	Servicios personales	169,664,935.94
2000	Materiales y suministros	30,566,273.61
3000	Servicios generales	40,716,587.04
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,391,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	108,198,810.49
9000	Deuda pública	500,000.00

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación administrativa		
Clave	Descripción	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
1	Presidencia	19,815,136.24
2	Secretaría de ayuntamiento	34,596,424.53
3	Dirección de finanzas	9,721,260.77
4	Dirección de programación	114,031,637.46
5	Contraloría municipal	3,506,705.04
6	Dirección de desarrollo	10,926,594.38
7	Dirección de fomento económico	13,842,662.33
8	Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales	31,958,983.37
9	Dirección de educación, cultura y recreación	13,762,425.16
10	Dirección de administración	32,932,201.13
11	Dirección de seguridad pública	35,166,853.89
12	Dirección de Tránsito municipal	3,381,023.43
13	Dirección de asuntos jurídicos	7,770,861.44
14	Dirección de atención ciudadana	1,546,788.14
15	Dirección de atención a las mujeres	3,591,128.14
16	Dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable	8,942,256.51
17	Coordinación Dif municipal	15,946,476.68
18	Coordinación del sistema de agua y saneamiento de Jonuta	9,098,188.42

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'g' and other illegible marks.





"2025, Año de la mujer indígena"

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación funcional del gasto		
Finalidad	Función	Importe
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
<b>1. Gobierno</b>		<b>275,628,867.97</b>
	1.2 Justicia	38,547,877.32
	1.3 Coordinación de la política de gobierno	100,808,092.41
	1.5 Asuntos financieros y hacendarios	127,702,898.24
	1.7 Asuntos de orden público y de seguridad interior	570,000.00
	1.8 Otros servicios generales	8,000,000.00
<b>2. Desarrollo social</b>		<b>79,230,263.05</b>
	2.1 Protección ambiental	17,940,444.93
	2.4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	27,122,425.16
	2.6 Protección social	32,807,392.97
	2.7 Otros asuntos sociales	1,360,000.00
<b>3. Desarrollo económico</b>		<b>15,678,476.05</b>
	3.1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	3,244,662.33
	3.2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	11,026,594.38
	3.6 Comunicaciones	1,407,219.34

Handwritten notes and symbols on the right side of the page, including a circled 'A', a 'y', a 'W', a '2', and a large downward-pointing arrow.



Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación por tipo de gasto		
Clave	Descripción	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
1	Gasto corriente	261,738,796.59
2	Gasto de capital	108,798,810.49
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00



<b>Municipio de Jonuta</b>	
<b>Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026</b>	
<b>Clasificación por fuente de financiamiento</b>	
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Importe (\$)</b>
<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
Ingresos propios	11,433,507.74
Fondo general de participaciones	193,638,003.00
Fondo de compensación y de combustible	2,009,711.00
Fondo de resarcimiento de contribuciones estatales	4,300,026.00
Fondo de impuesto sobre la renta	12,691,782.00
Fondo por coordinación en predial	3,009,246.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (Fism)	99,687,822.00
Fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (Fortamun)	31,568,435.00
Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (Feief)	150.00
Fondo para municipios productores de hidrocarburos en regiones terrestres	2,787,972.33
Fondo para municipios productores de hidrocarburos en regiones marítimas	4,158,841.00
Convenio transito	930,227.00
Convenio ceas	4,321,884.00

A  
y  
w  
a  
v





ONUTA  
CABecera 1997-1927



"2025, Año de la mujer indígena"

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación programática		
Clave prog.	Descripción de programas presupuestarios	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
<b>C</b>	<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>114,598,810.49</b>
C001	Fondo municipal de resarcimiento de contribuciones estatales	4,400,000.00
C003	Erogaciones contingentes	110,198,810.49
<b>E</b>	<b>Prestación de servicios públicos</b>	<b>53,548,482.02</b>
E010	Agua potable	9,098,188.42
E013	Actividades culturales y artísticas	200,000.00
E021	Protección vial	3,381,023.43
E025	Atención a familias y población vulnerable	1,546,788.14
E028	Protección civil	570,000.00
E037	Seguridad y protección ciudadana	35,166,853.89
E050	Igualdad sustantiva de género	3,585,628.14
<b>F</b>	<b>Promoción y fomento</b>	<b>70,990,877.89</b>
F003	Desarrollo agrícola	473,336.00
F004	Desarrollo pecuario	300,000.00
F005	Desarrollo pesquero	514,482.50
F010	Desarrollo turístico	5,360,662.33
F012	Impulso al desarrollo comunitario para la sustentabilidad	7,767,775.88
F013	Combate al desempleo	15,000,000.00
F028	Conservación de la biodiversidad	100,000.00
F033	Radio y televisión	1,407,219.34
F035	Beneficencia pública	15,260,976.68
F036	Promoción y fomento turístico	7,672,000.00
F038	Fomento a las expresiones culturales y artísticas	15,759,425.16
F043	Promoción y fomento del deporte profesional en general	1,375,000.00
<b>H</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)</b>	<b>500,000.00</b>
H001	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	500,000.00
<b>K</b>	<b>Proyectos de inversión</b>	<b>31,001,523.93</b>

A

y

h

a

Δ

↓

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificación programática		
Clave prog.	Descripción de programas presupuestarios	Importe (\$)
K015	Equipamiento para la gestión pública	500,000.00
K018	Mejoramiento para la infraestructura del bienestar social	30,501,523.93
<b>L</b>	<b>Obligaciones jurídicas</b>	<b>4,880,000.00</b>
L001	Obligaciones jurídicas ineludibles	4,880,000.00
<b>M</b>	<b>Actividades de apoyo</b>	<b>86,879,442.41</b>
M001	Actividades de apoyo administrativo	86,879,442.41
<b>O</b>	<b>Apoyo al mejoramiento de la gestión pública</b>	<b>3,797,608.90</b>
O001	Transparencia y rendición de cuentas	290,903.85
O002	Combate a la corrupción e impunidad	3,506,705.04
<b>P</b>	<b>Planeación y políticas públicas</b>	<b>4,340,861.44</b>
P008	Administración tributaria	1,000,000.00
P009	Evaluación del desempeño	450,000.00
P021	Asuntos jurídicos	2,890,861.44

g  
y  
w  
a

**CLASIFICADOR CON BASE EN DESTINO GEOGRÁFICO**

DESTINO	PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE JONUTA	\$370,537,607.07

▽  
↓



**CLASIFICADOR CON BASE EN SU DESTINO POR GÉNERO**

GENERO	PRESUPUESTO
FEMENINO	\$184,527,728.32
MASCULINO	\$186,009,878.75
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$370,537,607.07</b>

(Con base a los índices de población del INEGI)



Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Programas y proyectos		
Clave prog.	Programa y proyecto	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
<b>C001</b>	<b>Fondo municipal de resarcimiento de contribuciones estatales</b>	<b>4,400,000.00</b>
GC0065	Resarcimiento de contribuciones estatales, ISN (par)	400,000.00
GC0067	Resarcimiento de contribuciones estatales, ISN	4,000,000.00
<b>C003</b>	<b>Erogaciones contingentes</b>	<b>110,198,810.49</b>
GC0034	Gastos indirectos FIII	2,000,000.00
GC0069	Erogaciones complementarias ramo 33 FIII	97,687,822.00
GC0070	Erogaciones complementarias ramo 33 FIV	11,647.57
GC0071	Erogaciones complementarias ingresos de gestión	2,635,507.74
GC0072	Erogaciones complementarias participaciones	409,504.31
GC0073	Erogaciones complementarias fondo de compensación y combustible	989,711.00
GC0074	Erogaciones complementarias fondo de resarcimiento de contribuciones estatales	239,526.00
GC0075	Erogaciones complementarias fondo de impuesto sobre la renta	3,092,963.50
GC0076	Erogaciones complementarias fondo predial	664,246.00
GC0077	Erogaciones complementarias Feief	150.00
GC0078	Erogaciones complementarias hidrocarburos terrestre	867,972.33
GC0079	Erogaciones complementarias hidrocarburos marítimo	1,458,841.00
GC0080	Erogaciones complementarias convenio transito	118,295.41
GC0081	Erogaciones complementarias convenio ceas	22,623.62
<b>E010</b>	<b>Agua potable</b>	<b>9,098,188.42</b>

g  
g  
w  
w  
A  
+





ONUTA  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



"2025 Año de la mujer indígena".

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Programas y proyectos		
Clave prog.	Programa y proyecto	Importe (\$)
GC0019	Gasto de operación de la coordinación de Sasjon	4,798,928.04
GC0024	Gasto de operación de la coordinación de Sasjon (conv-ceas)	4,299,260.38
<b>E013</b>	<b>Actividades culturales y artísticas</b>	<b>200,000.00</b>
GC0027	Fiestas patrias, conmemoración 15 de septiembre	200,000.00
<b>E021</b>	<b>Protección vial</b>	<b>3,381,023.43</b>
GC0012	Gasto de operación de la dirección de tránsito municipal	2,569,091.84
GC0026	Gasto de operación de la dirección de tránsito municipal (conv-transito)	811,931.59
<b>E025</b>	<b>Atención a familias y población vulnerable</b>	<b>1,546,788.14</b>
GC0014	Gasto de operación de la dirección de atención ciudadana	1,546,788.14
<b>E028</b>	<b>Protección civil</b>	<b>570,000.00</b>
GC0029	Gasto de operación de la coordinación de protección civil	570,000.00
<b>E037</b>	<b>Seguridad y protección ciudadana</b>	<b>35,166,853.89</b>
GC0011	Gasto de operación de la dirección de seguridad pública	3,610,066.46
GC0023	Gasto de operación de la dirección de seguridad pública (Ramo33-FIV)	31,556,787.43
<b>E050</b>	<b>Igualdad sustantiva de género</b>	<b>3,585,628.14</b>
GC0015	Gasto de operación de la dirección de atención a la mujer	3,530,628.14
GC0052	Día naranja	40,000.00
GC0054	Día internacional de la mujer	15,000.00
<b>F003</b>	<b>Desarrollo agrícola</b>	<b>473,336.00</b>
GC0035	Programa de chapeo agrícola	100,000.00
<b>F004</b>	<b>Desarrollo pecuario</b>	<b>300,000.00</b>
GC0036	Programa de inseminación artificial	673,336.00
<b>F005</b>	<b>Desarrollo pesquero</b>	<b>514,482.50</b>

a

g

h

a

b

c



ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena".

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Programas y proyectos		
Clave prog.	Programa y proyecto	Importe (\$)
GC0038	Reparación de embarcaciones menores (cayucos)	514,482.50
<b>F010</b>	<b>Desarrollo turístico</b>	<b>5,360,662.33</b>
GC0007	Gasto de operación de la dirección de fomento económico y turismo	3,244,662.33
GC0040	Playón 2026	1,816,000.00
GC0046	Carnaval Jonuta 2026	300,000.00
<b>F012</b>	<b>Impulso al desarrollo comunitario para la sustentabilidad</b>	<b>7,767,775.88</b>
GC0006	Gasto de operación de la dirección de desarrollo	7,767,775.88
<b>F013</b>	<b>Combate al desempleo</b>	<b>15,000,000.00</b>
GC0065	Programa de mejoramiento comunitario para el bienestar	15,000,000.00
<b>F028</b>	<b>Conservación de la biodiversidad</b>	<b>100,000.00</b>
GC0056	Reforestación rural y urbana en localidades y cabecera del municipio de Jonuta, tabasco.	100,000.00
<b>F033</b>	<b>Radio y televisión</b>	<b>1,407,219.34</b>
GC0020	Gasto de operación de comunicación social	1,407,219.34
<b>F035</b>	<b>Beneficencia pública</b>	<b>15,260,976.68</b>
GC0017	Gasto de operación de Dif municipal	12,374,476.68
GC0033	Dotación de paquetes de pollos de engorda	1,371,000.00
GC0053	Día internacional contra el cáncer de mama	5,500.00
GC0060	Programa de apoyo a personas en situación de vulnerabilidad	500,000.00
GC0061	Consejo del adulto mayor "años dorados"	120,000.00
GC0062	Brigadas de salud	240,000.00
GC0063	Apoyo a mujeres con cáncer de mama	150,000.00
GC0064	Apoyos diversos a la comunidad	500,000.00
<b>F036</b>	<b>Promoción y fomento turístico</b>	<b>7,672,000.00</b>
GC0041	Feria Tabasco 2026	2,000,000.00
GC0043	Feria municipal Jonuta 2026	5,632,000.00
GC0044	Festival del queso	40,000.00
<b>F038</b>	<b>Fomento a las expresiones culturales y artísticas</b>	<b>15,759,425.16</b>

a  
g  
k  
m  
n  
o  
p

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



**ONUTA**  
Comisión Municipal



"2025, Año de la mujer indígena".

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Programas y proyectos		
Clave prog.	Programa y proyecto	Importe (\$)
GC0009	Gasto de operación de la dirección de decur	12,147,425.16
GC0045	Rescate de las tradiciones culturales, día de muertos	200,000.00
GC0047	Día del maestro	550,000.00
GC0048	Fiestas decembrinas, Jonuta navidad	300,000.00
GC0057	Día de reyes	1,000,000.00
GC0058	Día del niño y la niña	931,000.00
GC0059	Día de las madres	631,000.00
<b>F043</b>	<b>Promoción y fomento del deporte profesional en general</b>	<b>1,375,000.00</b>
GC0039	Reto manatí 2026	350,000.00
GC0042	Torneo internacional de pesca de robalo 2026	760,000.00
GC0049	Equipamiento de la coordinación de juventud y el deporte	265,000.00
<b>H001</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>500,000.00</b>
GC0031	Faltante del fondo de estabilización de ingresos de las entidades federativas (Feief)	500,000.00
<b>K015</b>	<b>Equipamiento para la gestión pública</b>	<b>500,000.00</b>
GC0037	Adquisición de dron pulverizador agrícola	500,000.00
<b>K018</b>	<b>Mejoramiento para la infraestructura del bienestar social</b>	<b>30,501,523.93</b>
GC0008	Gasto de operación de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales	30,501,523.93
<b>L001</b>	<b>Obligaciones jurídicas ineludibles</b>	<b>4,880,000.00</b>
GC0051	Obligaciones jurídicas ineludibles	4,880,000.00
<b>M001</b>	<b>Actividades de apoyo administrativo</b>	<b>86,879,442.41</b>
GC0001	Gasto de operación de presidencia municipal	17,232,013.05
GC0002	Gasto de operación de secretaria del ayuntamiento	14,311,466.03
GC0003	Gasto de operación de la dirección de finanzas	8,221,260.77
GC0004	Gasto de operación de la dirección de programación	3,382,826.98
GC0010	Gasto de operación de la dirección de administración	20,532,201.13
GC0016	Gasto de operación de la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable	4,222,256.51
GC0021	Gasto de operación de la coordinación de delegados	4,369,958.49

a  
 g  
 n  
 o  
 4  
 7  
 2025

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena".

Municipio de Jonuta		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Programas y proyectos		
Clave prog.	Programa y proyecto	Importe (\$)
GC0022	Gasto de operación de maquinaria y equipo	1,457,459.44
GC0025	Segundo informe de gobierno	385,000.00
GC0028	Gasto de operación de Sipinna	145,000.00
GC0050	Servicio de energía eléctrica	8,000,000.00
GC0055	Gasto de operación de la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable (H. Terrestre)	1,920,000.00
GC0068	Gasto de operación de la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable (H. Marítima)	2,700,000.00
<b>O001</b>	<b>Transparencia y rendición de cuentas</b>	<b>290,903.85</b>
GC0018	Gasto de operación de la coordinación de transparencia	290,903.85
<b>O002</b>	<b>Combate a la corrupción e impunidad</b>	<b>3,506,705.04</b>
GC0005	Gasto de operación de contraloría	3,506,705.04
<b>P008</b>	<b>Administración tributaria</b>	<b>1,000,000.00</b>
GC0030	Programa de incentivos fiscales	1,000,000.00
<b>P009</b>	<b>Evaluación del desempeño</b>	<b>450,000.00</b>
GC0032	Evaluación de las aportaciones federales	450,000.00
<b>P021</b>	<b>Asuntos jurídicos</b>	<b>2,890,861.44</b>
GC0013	Gasto de operación de la dirección de asuntos jurídicos	2,890,861.44

g  
n  
n



### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 9.** En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; así como el Analítico de plazas para el ejercicio fiscal 2026, estableciéndose los rangos mínimos y máximos de las percepciones fijas y variables



**DNUTA**  
Desarrollo y Nueva Unidad Tabasqueña



"2025, Año de la mujer indígena".

del catálogo de sueldos, quedando vigente los salarios como se describe a continuación:

TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.						
CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTA MUNICIPAL	25,000.00	84,500.00	500.00	50,000.00	25,500.00	134,500.00
SINDICO DE HACIENDA	15,000.00	82,600.00	500.00	43,750.00	15,500.00	126,350.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	15,000.00	81,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	124,750.00
REGIDOR	15,000.00	81,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	124,750.00
CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	80,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	123,750.00
DIRECTOR A	15,000.00	80,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	123,750.00
COMISARIO	15,000.00	80,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	123,750.00
DIRECTOR B	15,000.00	78,000.00	500.00	43,750.00	15,500.00	121,750.00
SECRETARIO PARTICULAR	15,000.00	60,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	97,500.00
SECRETARIO TECNICO	15,000.00	58,500.00	500.00	37,500.00	15,500.00	96,000.00
SECRETARIO PRIVADO	15,000.00	52,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	89,500.00
SUBDIRECTOR A	15,000.00	65,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	102,500.00
SUBDIRECTOR B	15,000.00	60,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	97,500.00
SUBDIRECTOR	15,000.00	65,000.00	500.00	37,500.00	15,500.00	102,500.00
COORDINADOR A	10,000.00	52,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	89,500.00
COORDINADOR B	10,000.00	32,500.00	500.00	37,500.00	10,500.00	70,000.00
COORDINADOR	10,000.00	52,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	89,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	10,000.00	39,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	76,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	10,000.00	45,500.00	500.00	37,500.00	10,500.00	83,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	10,000.00	39,000.00	500.00	37,500.00	10,500.00	76,500.00
JUEZ CALIFICADOR	10,000.00	35,100.00	500.00	37,500.00	10,500.00	72,600.00
JEFE DE AREA A	8,000.00	35,100.00	500.00	31,250.00	8,500.00	66,350.00
JEFE DE AREA B	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00
JEFE DE LOGISTICA	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00

A  
g  
w  
a  
A  
↓

**SECRETARÍA AYUNTAMIENTO**



**TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
JEFE DE UNIDAD A	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00
JEFE DE UNIDAD B	8,000.00	30,000.00	500.00	31,250.00	8,500.00	61,250.00
COORDINADOR GENERAL DE ZONA A	8,000.00	32,500.00	500.00	31,250.00	8,500.00	63,750.00
COORDINADOR GENERAL DE ZONA B	8,000.00	26,000.00	500.00	31,250.00	8,500.00	57,250.00
AUXILIAR EJECUTIVO A	8,000.00	26,000.00	500.00	25,000.00	8,500.00	51,000.00
AUXILIAR EJECUTIVO B	5,500.00	24,700.00	500.00	25,000.00	6,000.00	49,700.00
ADMINISTRATIVO	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
AUXILIAR TECNICO	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
AUXILIAR CONTABLE	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
CRONISTA DE LA CIUDAD	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
JEFE DE AREA OPERATIVA	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
AUXILIAR	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
SECRETARIA A	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
AUXILIAR DE PRENSA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ALMACENISTA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ENCARGADO DE BODEGA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
ENCARGADO DE LIBRERIA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
AUXILIAR DE SECRETARIA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
AUXILIAR TERAPISTA	5,500.00	18,200.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,200.00
OFICIAL ALBAÑIL	5,500.00	20,800.00	500.00	25,000.00	6,000.00	45,800.00
OFICIAL PLOMERO	5,500.00	16,900.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,900.00
AUXILIAR GENERAL	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00

a  
g  
h  
i  
j  
k  
l  
m  
n  
o  
p  
q  
r  
s  
t  
u  
v  
w  
x  
y  
z



"2025 Año de la mujer indígena".

**TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
AYUDANTE GENERAL	5,500.00	20,800.00	500.00	25,000.00	6,000.00	45,800.00
OPERADOR A	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	5,500.00	16,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,000.00
OPERADOR DE VOLTEO	5,500.00	16,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,000.00
CHOFER A	5,500.00	32,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	57,500.00
CHOFER B	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
PROYECTISTA	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
PERSONAL DE LOGISTICA	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
PERSONAL DE SEGURIDAD	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
ELECTRICISTA	5,500.00	23,400.00	500.00	25,000.00	6,000.00	48,400.00
CARPINTERO	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
SECRETARIA	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
TECNICO AUXILIAR	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
CHOFER	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
CAPTURISTA DE DATOS	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
CHECADOR	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
INSTRUCTOR	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
INSTRUCTOR DE BALLET	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
INSTRUCTOR DE CANTO	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
POLICIA 1ER GRADO	5,500.00	20,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	45,000.00
POLICIA JEFE UA	5,500.00	19,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,000.00
POLICIA 2DO GRADO	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
POLICIA 3ER GRADO	5,500.00	18,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	43,000.00
JEFE DE SECCION	1,400.00	7,800.00	500.00	25,000.00	1,900.00	32,800.00
JEFE DE SECTOR	1,400.00	7,800.00	500.00	25,000.00	1,900.00	32,800.00

a  
g  
u  
n  
a  
↓

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO



**TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
POLICIA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
PSICOLOGA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRA DE BELLEZA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRA DE CORTE	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFEC	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRO DE CEREMONIA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MAESTRO DE MANUALIDADES	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
PROMOTOR	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
PROMOTOR SOCIAL	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MECANICO AUTOMOTRIZ	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
MECANICO GENERAL	5,500.00	19,500.00	500.00	25,000.00	6,000.00	44,500.00
AYUDANTE DE CARPINTERO	5,500.00	16,900.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,900.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	5,500.00	16,900.00	500.00	25,000.00	6,000.00	41,900.00
MEDICO LEGISTA	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
TECNICO OPERATIVO	5,500.00	26,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	51,000.00
ORDENANZA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
MUSICOS	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
ROTULISTA	5,500.00	15,600.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,600.00
DELEGADO	1,400.00	7,800.00	500.00	25,000.00	1,900.00	32,800.00
SUBDELEGADO	1,400.00	6,500.00	500.00	25,000.00	1,900.00	31,500.00
TECNICO DE SONIDO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
BODEGUERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
JARDINERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
PINTOR	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
ALBAÑIL	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00

w  
 a  
 g  
 or  
 ↓

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO



ONUTA



"2025, Año de la mujer indígena"

**TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
AYUDANTE DE OPERADOR	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
AYUDANTE MAQ PESADA	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
LANCHERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
BARRENDERO	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
RECOLECTOR DE BASURA	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00
INTENDENTE	5,500.00	15,000.00	500.00	25,000.00	6,000.00	40,000.00

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal. Los importes mostrados en el tabulador de sueldos y salarios están sujetos a modificación derivados de las negociaciones salariales con el sindicato a efectuarse en el transcurso del año.

El Salario Base se incrementará conforme a los Acuerdos Sindicales que se tomen y podrá efectuarse de manera escalafonada al personal de base. Los aumentos salariales del personal de confianza se efectuarán conforme al desempeño, puntualidad, capacidad, asistencia, productividad, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez debidamente aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, en cada caso.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá modificar los montos a las prestaciones fijas y variables que se encuentren en el tabulador de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Es facultad de la presidenta Municipal crear nuevas remuneraciones que no estén contempladas y pueden ser pagaderas en cualquier momento de su creación.

**Artículo 10.** Las Percepciones Ordinarias Mensuales netas, incluyen los mínimos y máximos que reciben los servidores públicos y trabajadores por sueldos, salarios y remuneraciones fijas considerando las siguientes (Sueldo base, Sueldo Confianza, Dieta regidores, dieta delegados, Quinquenio, Compensación, Compensación\_c, Canasta Alimenticia, Despensa, Riesgo de Trabajo, Bono de Puntualidad, Erogaciones adicionales.

u  
a  
y  
d  
v



ONUTA



"2025. Año de la mujer indígena".

**Artículo 11.** Las Percepciones Extraordinarias Mensuales netas, incluyen los mínimos y máximos que reciben los servidores públicos y trabajadores por remuneraciones, considerando elementos variables la compensación extraordinaria hasta 12 veces al año, Días económicos no disfrutados, Día de las madres, Día del padre, Bono servidor público, Estimulo de antigüedad, Bono de Apoyo a la educación base, Día de la secretaria, Día del bibliotecario, Uniformes, Dieta de fin año regidores, Dieta de fin de año delegados, Aguinaldo, Bono navideño, Despensa navideña, Días adicionales, Día del policía, Bono de fin de año, Prima vacacional y Finiquito laboral.

**Artículo 12.** Los requerimientos de plazas para el Ayuntamiento de Jonuta

ANALITICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EJERCICIO 2026			
CATEGORIA	BASE PUBLICADO	CONFIANZA PUBLICADO	TOTAL
ADMINISTRATIVO	5	0	5
ALBAÑIL	1	0	1
ALMACENISTA	1	1	2
AUXILIAR	5	60	65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35	45	80
AUXILIAR CONTABLE	7	8	15
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1	2
AUXILIAR DE PRENSA	1	0	1
AUXILIAR DE SECRETARIA	3	5	8
AUXILIAR EJECUTIVO A	0	10	10
AUXILIAR EJECUTIVO B	0	37	37
AUXILIAR GENERAL	3	5	8
AUXILIAR TECNICO	2	29	31
AUXILIAR TERAPISTA	4	0	4
AYUDANTE GENERAL	10	40	50
AYUDANTE DE CARPINTERO	0	6	6
AYUDANTE DE OPERADOR	1	0	1
AYUDANTE DE SOLDADOR	1	0	1
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	2	4
AYUDANTE MAQ PESADA	1	0	1
BARRENDERO	29	6	35
BIBLIOTECARIO (A)	14	0	14
BODEGUERO	1	0	1
CAPTURISTA DE DATOS	2	0	2
CARPINTERO	3	2	5

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large downward-pointing arrow.





ONUTA  
Organismo Notarial de Tabasco



"2025, Año de la mujer indígena".

**ANALITICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EJERCICIO 2026**

CATEGORIA	BASE PUBLICADO	CONFIANZA PUBLICADO	TOTAL
CHECADOR	1	0	1
CHOFER	21	3	24
CHOFER A	0	10	10
CHOFER B	0	8	8
COMISARIO	0	1	1
CONTRALOR MUNICIPAL	0	1	1
COORDINADOR	0	3	3
COORDINADOR A	0	6	6
COORDINADOR B	0	9	9
COORDINADOR GENERAL DE ZONA A	0	5	5
COORDINADOR GENERAL DE ZONA B	0	3	3
CRONISTA DE LA CIUDAD	0	1	1
DELEGADO	0	18	18
DIRECTOR A	0	7	7
DIRECTOR B	0	6	6
ELECTRICISTA	2	5	7
ENCARGADO DE BODEGA	1	0	1
ENCARGADO DE LIBRERIA	1	0	1
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	1	0	1
INSTRUCTOR	0	3	3
INSTRUCTOR DE BALLE	2	0	2
INSTRUCTOR DE CANTO	2	0	2
INTENDENTE	1	0	1
JARDINERO	2	0	2
JEFE DE AREA A	0	20	20
JEFE DE AREA B	0	18	18
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	1	13	14
JEFE DE DEPARTAMENTO A	0	15	15
JEFE DE DEPARTAMENTO B	0	13	13
JEFE DE LOGISTICA	0	1	1
JEFE DE SECCION	0	93	93
JEFE DE SECTOR	0	5	5
JEFE DE UNIDAD A	0	15	15
JEFE DE UNIDAD B	0	9	9
JUEZ CALIFICADOR	0	1	1

a  
 g  
 w  
 r  
 A  
 T

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



ONUTA



"2025. Año de la mujer indígena".

ANALITICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EJERCICIO 2026			
CATEGORIA	BASE PUBLICADO	CONFIANZA PUBLICADO	TOTAL
LANCHERO	3	0	3
MAESTRA DE BELLEZA	2	1	3
MAESTRA DE CORTE	0	1	1
MAESTRA DE CORTE Y CONFEC	2	0	2
MAESTRO DE CEREMONIA	0	1	1
MAESTRO DE MANUALIDADES	3	0	3
MECANICO AUTOMOTRIZ	0	3	3
MECANICO GENERAL	5	3	8
MEDICO LEGISTA	0	1	1
MUSICO	0	1	1
OFICIAL ALBAÑIL	2	3	5
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	0	1	1
OFICIAL PLOMERO	5	0	5
OPERADOR A	1	0	1
OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	3	0	3
OPERADOR DE MAQUINARIA	3	2	5
OPERADOR DE VOLTEO	2	0	2
ORDENANZA	13	6	19
PERSONAL DE LOGISTICA	0	9	9
PERSONAL DE SEGURIDAD	0	5	5
PINTOR	2	0	2
POLICIA	0	57	57
POLICIA 1ER GRADO	0	5	5
POLICIA 2DO GRADO	1	11	12
POLICIA 3ER GRADO	0	26	26
POLICIA JEFE UA	0	1	1
PRESIDENTA MUNICIPAL	0	1	1
PROMOTOR	6	0	6
PROMOTOR SOCIAL	5	0	5
PROYECTISTA	0	1	1
PSICOLOGA	2	0	2
RECOLECTOR DE BASURA	13	0	13
REGIDOR	0	3	3
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	0	1	1
ROTULISTA	1	0	1

M  
 g  
 w  
 a  
 D  
 T



ANALITICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EJERCICIO 2026			
CATEGORIA	BASE PUBLICADO	CONFIANZA PUBLICADO	TOTAL
SECRETARIA	46	3	49
SECRETARIA A	0	4	4
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	0	1	1
SECRETARIO PARTICULAR	0	1	1
SECRETARIO PRIVADO	0	1	1
SECRETARIO TECNICO	0	1	1
SOLDADOR	1	0	1
SINDICO DE HACIENDA	0	1	1
SUBDELEGADO	0	4	4
SUBDIRECTOR	0	2	2
SUBDIRECTOR A	0	14	14
SUBDIRECTOR B	0	9	9
TECNICO AUXILIAR	0	10	10
TECNICO DE SONIDO	2	2	4
TECNICO OPERATIVO	6	10	16
TRABAJADORA SOCIAL	3	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>299</b>	<b>755</b>	<b>1,054</b>

a  
 g  
 n  
 a  
 ↓  
 a

RESUMEN	
TOTAL DE PLAZAS AUTORIZADAS	1,054

De acuerdo a la fecha de término de la Administración Pública Municipal por el periodo Constitucional 2024-2027, se determina pagar el Aguinaldo Proporcional del Personal de Confianza durante el periodo comprendido entre Agosto-Septiembre de 2027.

↓





"2025, Año de la mujer indígena"

*Handwritten signature*

### Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el Ejercicio fiscal 2026

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
1	E010	Agua Potable	Suministrar agua suficiente y de calidad a la población, ampliando y mejorando las condiciones de la infraestructura hidráulica y garantizar la correcta operación de la planta potabilizadora.	Mantener el abastecimiento del servicio de agua, a través de la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.	Eficiencia en la implementación del programa	Es el cociente de dividir las acciones realizadas del programa de mantenimiento entre las acciones programadas, el resultado se multiplica por 100.	Realizar el 100% de las acciones programadas.
2	E021	Protección Vial	Disminuir la incidencia de accidentes viales en el municipio.	Establecer operativos de inspección vehicular, patrullajes, e implementar un programa de capacitación y actualización a los agentes de tránsito municipal.	Porcentaje de operativos realizados	Es el cociente de dividir los operativos realizados entre los operativos programados, el resultado se multiplica por 100.	Realizar el 100% de los operativos programados
3	E032	Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	Mantener el orden y la paz social y procurar la disminución de la incidencia delictiva	Implementar acciones de mejoramiento de la infraestructura, así como el fortalecimiento de la capacidad operativa de la corporación	Porcentaje de denuncias atendidas	Es el cociente de dividir el número de denuncias atendidas entre el número de denuncias realizadas, el resultado se multiplica por 100.	Atender el 100% de las denuncias ciudadanas
4	F003	Desarrollo Agrícola	Fortalecer la producción agrícola en el municipio.	Efectuar un programa de mecanización agrícola y brindar asesoría y capacitación a productores durante el inicio, ejecución y comercialización de sus productos.	Porcentaje de productores asistidos	Es el cociente de dividir el número de productores que solicitan asistencia, el resultado se multiplica por 100.	Asistir al 100% a los productores que lo soliciten.
					Porcentaje de estímulos entregados	Es el cociente de dividir el número de estímulos entregados entre el número de estímulos programados, el resultado se multiplica por 100.	Entregar el 100 % de los estímulos programados.



SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
JONUTLA





R  
K  
D  
A  
A

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
5	F004	Desarrollo Pecuario	Contribuir en la mejora genética y en el incremento de la reproducción de las unidades de producción.	Fomentar la producción y mejorar la genética ganadera en el municipio.	Porcentaje de hatos ganaderos mejorados	Es el cociente de dividir el número de hatos ganaderos mejorados entre el número de hatos ganaderos programados, el resultado se multiplica por 100.	Mejorar el 100% de los hatos ganaderos programados.
6	F005	Desarrollo Pesquero	Efectuar el repoblamiento de cuerpos lagunares con crías de peces y fomentar desarrollo del sector pesquero.	Realizar acciones para la reproducción de alevines y el fomento al desarrollo del sector pesquero.	Porcentaje de apoyos entregados	Es el cociente de dividir el número de apoyos entregados entre el número de apoyos programados, el resultado se multiplica por 100.	Entregar el 100% de apoyos programados.
7	F010	Desarrollo Turístico	Fomentar actividades recreativas, culturales, deportivas y alternativas, para potenciar el turismo del municipio.	Potenciar al municipio como un enclave turístico a través de la ejecución de proyectos ecoturísticos e incrementar la competitividad del destino.	Porcentaje de productores asesorados.	Es el cociente de dividir el número de productores asesorados entre el número de productores programados, el resultado se multiplica por 100.	Asesorar al 100% de productores programados.
8	F035	Beneficencia Pública	Contribuir en el desarrollo comunitario y mejorar la imagen del municipio	Bienestar a ciudadanos que han solicitado apoyos con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo del municipio.	Porcentaje de apoyo sociales entregados.	Es el cociente de dividir el número de eventos realizados entre el número de eventos programados, el resultado se multiplica por 100.	Realizar el 100% de los eventos programados
					Porcentaje de apoyo sociales entregados.	Es el cociente de dividir el número de apoyos sociales entregados entre el número de apoyos sociales solicitados, el resultado se multiplica por 100.	Entregar por lo menos el 90% de los apoyos sociales entregados.



"2005 Año de la mujer indígena"

*Handwritten signature*



#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
8	F035	Beneficencia Pública	Impulsar la igualdad sustantiva y prevención de la violencia	Difundir los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas para empoderamiento laboral	Porcentajes eventos realizados	Es el cociente de dividir el número de eventos realizados entre el número de eventos programados, el resultado se multiplica por 100.	Realizar el 100% de los eventos programados
	F035	Beneficencia Pública	Contribuir al bienestar y calidad de vida de las familias	Implementar acciones y programas en materia de salud pública y Municipal.	Porcentaje de atención a las gestorías públicas municipales	Es el cociente de dividir el número de gestorías públicas atendidas entre el número de gestorías públicas programados, el resultado se multiplica por 100.	Atender 100% de las gestiones de salud pública municipal
	F035	Beneficencia Pública	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos.	Implementar acciones y programas que beneficien a grupos vulnerables y personas de escasos recursos	Porcentaje de apoyos otorgados	Es el cociente de dividir el número de apoyos otorgados entre el número de apoyos solicitados, el resultado se multiplica por 100.	Otorgar el 80% de los apoyos solicitados
	F035	Beneficencia Pública	Brindar atención a las personas que han disminuido o perdido a causa de un accidente o de una enfermedad, una función o actividad de su cuerpo	Proporcionar servicios de rehabilitación integral no hospitalaria	Porcentajes de terapias realizadas	Es el cociente de dividir el número de terapias realizadas entre el número de terapias solicitadas, el resultado se multiplica por 100.	Realizar el 100% de las terapias solicitadas
	F035	Beneficencia Pública	Brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o escasos recursos económicos	Contar con las instalaciones en condiciones de proporcionar alojamiento, alimentación y seguridad	Eficiencia en la atención	Es el cociente de dividir el número de parámetros realizados entre el número de parámetros requeridos, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir con el 100% de los parámetros requeridos

direccion.programacion@jonutla.gob.mx

**Dirección**

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonutla Tab.



"2025, Año de la mujer indígena"



#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
9	F038	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	Propiciar el libre acceso a las expresiones culturales, artísticas y de recreación, para coadyuvar en el desarrollo social de los habitantes	Divulgar la cultura en diferentes disciplinas, fortaleciendo la identidad, tradiciones, costumbres y la diversidad de representaciones artísticas para la recreación y la sana convivencia.	Porcentaje de eventos realizados.  Porcentaje de apoyos otorgados.	Es el cociente de dividir el número de eventos programados, el resultado se multiplica por 100.  Es el cociente de dividir el número de apoyos otorgados entre el número de apoyos presupuestados, el resultado se multiplica por 100.	Realizar el 100 % de los eventos programados.  Entregar el 100% de los apoyos presupuestados.
10	F044	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomentar y promover la cultura de cuidado y protección al ambiente y mitigar el impacto de la contaminación en el municipio.	Impulsar las bibliotecas públicas como centros de lectura, aprendizaje y promoción cultural	Porcentaje de actividades realizadas.	Es el cociente de dividir el número de actividades realizadas entre el número de actividades planificadas, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir con 100% de las actividades planificadas.
11	F045	Fomento a la Educación	Impulsar la formación académica de estudiantes de escasos recursos, buscando reducir la deserción escolar	Implementar un programa de concientización ambiental para la formación de una cultura de protección y cuidado del medio ambiente, incluyente y participativa.	Porcentaje de cumplimiento del programa.	Es el cociente de dividir el número de acciones realizadas del programa entre el número de acciones del programa, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir el 100% del programa.
				Apoyar a los estudiantes de diferentes niveles educativos para favorecer el desempeño escolar.	Porcentaje de apoyos otorgados a la población escolar.	Es el cociente de dividir el número de becas otorgadas entre el número de becas presupuestadas, el resultado se multiplica por 100.	Entregar el 100% de las becas presupuestadas.



*Handwritten signature and scribbles at the top of the page.*

#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
12	F046	Fomento al Deporte y a la Recreación	Fomentar la práctica del deporte, la cultura física y las actividades recreativas entre los habitantes del municipio.	Efectuar eventos en el que se lleven a cabo diferentes actividades deportivas y recreativas en beneficio de los habitantes del municipio.	Porcentaje de actividades realizadas.	Es el cociente de dividir el número de eventos realizados entre el número de eventos programados, el resultado se multiplica por 100.	Realizar el 100% de los eventos programados.
13	K002	Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable	Suministrar agua suficiente y de calidad a la población, ampliando y mejorando las condiciones de la infraestructura hidráulica y garantizar la correcta operación de la planta potabilizadora.	Mantener el abastecimiento del servicio de agua, a través de la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.	Indice de calidad del agua.	Es el cociente de dividir los parámetros de potabilización cumplidos entre los parámetros de potabilización requeridos, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir el 100% del proceso de potabilización
14	K004	Urbanización	Contar con infraestructura vial para una movilidad segura y eficiente.	Desarrollar infraestructura vial segura e inclusiva.	Porcentaje de infraestructura vial construida.	Es el cociente de dividir el número de acciones realizadas entre el número de acciones programadas, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir al 100% las acciones programadas.
15	K015	Equipamiento para la Gestión Pública	Administrar de manera eficiente los recursos materiales y humanos en apego a los principios de racionalidad, eficacia y economía.	Implementar acciones para optimizar la adquisición de bienes y servicios y la adecuada gestión de los recursos humanos.	Porcentaje de actualización del inventario.	Es el cociente de dividir el número de bienes inventariados entre el número de bienes, el resultado se multiplica por 100.	Mantener el 100% de actualización del inventario.
16	K040	Electrificación	Mejorar el servicio de alumbrado público.	Ampliar, rehabilitar y mantener el servicio de alumbrado público.	Porcentaje de cumplimiento en el programa.	Es el cociente de dividir el número de mantenimientos realizados entre el número de mantenimientos programados, el resultado se multiplica por 100.	Realizar en un 100% los mantenimientos programados



2025, Año de la mujer indígena

A W N D Y



#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de cálculo	Meta anual
17	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	M001	Actividades de apoyo administrativo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	N001	Desastres naturales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	O001	Transparencia y Rendición de Cuentas	Garantizar el pleno acceso ciudadano a la información pública del gobierno municipal.	Desarrollar acciones para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Establecer mecanismos y medidas para el seguimiento y evaluación de la actuación de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y de los particulares en actividades que involucren su participación.	Porcentaje de carga de obligaciones de transparencia.	Es el cociente de dividir el número de cargas realizadas en materia de transparencia entre el número de cargas en materia de transparencia según la ley, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir con el 100% de la carga de las obligaciones de transparencia.
22	O002	Combate a la Corrupción e Impunidad	Evitar actos de corrupción y faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas y particulares.	Establecer mecanismos y medidas para el seguimiento y evaluación de la actuación de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y de los particulares en actividades que involucren su participación.  Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas municipales.	Eficacia del sistema de control interno.	Es el cociente de dividir el número de acciones del sistema de control interno realizadas entre el número de acciones del sistema de control interno programadas, el resultado se multiplica por 100.	Establecer al 100% el sistema de control interno
23	P007	Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	Fortalecer los procesos de planeación, programación y control presupuestario para eficientar la administración pública municipal en beneficio de la ciudadanía.	Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas municipales.	Porcentaje de aplicación de proceso del ciclo presupuestario.	Es el cociente de dividir el número de parámetros aplicados del ciclo presupuestario entre el número de parámetros requeridos del ciclo presupuestario, el resultado se multiplica por 100.	Aplicar el 100% de los parámetros del ciclo presupuestario



"2025 Año de la Mujer Indígena"

*Handwritten signature or initials*



#	Modalidad	Programa Presupuestario	Objetivo Anual	Estrategia	Indicadores	Método de calculo	Meta anual
24	P008	Administración Tributaria	Aumentar la recaudación tributaria del municipio	Implementar medidas y acciones alternativas para el ingreso de contribuciones	Porcentaje de recaudación	Es el cociente de dividir los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal a evaluar entre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el resultado se multiplica por 100.	Recaudar el 100% de lo estimado en la Ley de Ingresos
25	P009	Evaluación del Desempeño	Fortalecer los procesos de planeación, programación y control presupuestario para eficientar la administración pública municipal en beneficio de la ciudadanía.	Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), como instrumentos de medición de políticas públicas	Porcentaje de avance del Programa	Es el cociente de dividir el número de actividades realizadas del calendario del programa entre el número de actividades programadas en el calendario, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir el 100% del Programa Anual de Evaluaciones
26	P019	Coordinación de la Gestión Gubernamental	Propiciar la participación de liderazgos sociales y sectores comunitarios en la construcción de gobierno democrático y eficiente	Coadyuvar en las gestiones y los programas en beneficio de cada una de sus comunidades ante los organismos municipales correspondientes	Porcentaje de atención de demandas ciudadanas gestionadas por los delegados, subdelegados, jefes de sección y jefes de sector	Es el cociente de dividir el número de demandas ciudadanas atendidas entre el número de demandas ciudadanas recibidas, el resultado se multiplica por 100.	Atender al 100% las demandas ciudadanas
27	P025	Administración Financiera	Procurar el Cumplimiento de la carga tributaria del municipio	Implementar acciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias	Porcentaje en el cumplimiento de la carga tributaria	Es el cociente de dividir el número de cargas realizadas en materia tributaria entre el número de cargas en materia tributaria según la ley, el resultado se multiplica por 100.	Cumplir con el 100% con la carga tributaria



SECRETARÍA DE AYUDAMIENTOS



"2008 Año de la mujer indígena"

**Artículo 13.-** En cumplimiento del artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se anexan los formatos siguientes:

**Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2028 Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (PESOS)						
I. Gasto No Etiquetado	232,334,536.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	146,448,939.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11100 DIETAS	6,883,452.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11300 SUELDOS BASE A PERSONAL PERMANENTE	38,421,168.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	1,822,923.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	16,784,506.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13400 COMPENSACIONES	56,246,538.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,930,617.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14400 APORTACIONES PARA SEGUROS	840,800.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES	12,946,310.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,302,616.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17100 ESTIMULOS	1,270,005.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	21,455,482.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21100 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,201,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21200 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	136,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Miguel Hidalgo*

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonutla Tab.

**Dirección de Programación**

direccion.programacion@jonutla.gob.mx



SECRETARÍA DEL AYUDAMIENTO



"2005 Año de la mujer indígena"

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**(PESOS)**

	Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
		Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y					
	COMUNICACIÓN					
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	111,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	38,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA					
	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA					
	PRIMA					
23900	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24200	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24300	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24400	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	490,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24600	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	701,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24700	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	203,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24800	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	189,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN					
24900	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,254,482.50	0.00	0.00	0.00	0.00
25100	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS	735,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	AGROQUÍMICOS					
25200	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25300	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25400	MEDICOS	328,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DERIVADOS					
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,733,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Handwritten signature and initials.*

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonutá Tab.

**Dirección de Programación**

direccion.programacion@jonuta.gob.mx



2025, Año de la mujer indígena.

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	
27200	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27300	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27400	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29100	346,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29200	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29400	162,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29500	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29600	354,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29800	355,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29900	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3000. SERVICIOS GENERALES</b>	<b>34,866,587.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
31100	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31700	636,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31800	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32200	373,451.04	0.00	0.00	0.00	0.00
32300	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32600	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33100	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

A B y n r d

direccion.programacion@jonuta.gob.mx

**Dirección de Programación**

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.



"2008, Año de la mujer indígena"

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - LDF  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 (PESOS)

	Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
		Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34600	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35300	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	413,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	747,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35700	INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37100	PASAJES AEREOS	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37200	PASAJES TERRESTRES	795,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	198,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,623,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38500	GASTOS DE REPRESENTACION	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	185,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39800	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	4,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000. AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	20,391,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44100	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	20,386,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*A y n a*



"2024, Año de la mujer indígena"

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Pagado	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54300 EQUIPO AROESPACIAL	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,172,527.59	0.00	0.00	0.00	0.00
79900 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	8,172,527.59	0.00	0.00	0.00	0.00
9000. DEUDA PUBLICA	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99100 ADEFAS	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>138,203,070.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1000. SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>23,215,996.32</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
11300 SUELDOS BASE A PERSONAL PERMANENTE	7,924,154.59	0.00	0.00	0.00	0.00
13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,451.80	0.00	0.00	0.00	0.00
13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	376,735.32	0.00	0.00	0.00	0.00
13400 COMPENSACIONES	9,047,446.08	0.00	0.00	0.00	0.00
14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,042,992.06	0.00	0.00	0.00	0.00
14400 APORTACIONES PARA SEGUROS	217,876.82	0.00	0.00	0.00	0.00
15200 INDEMNIZACIONES	208,714.83	0.00	0.00	0.00	0.00
15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,843,344.18	0.00	0.00	0.00	0.00
15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,362,901.06	0.00	0.00	0.00	0.00
17100 ESTIMULOS	369,379.59	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2000. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9,110,791.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*A B y en an A*



"2024, Año de la mujer indígena"

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	
27100 VESTUARIO Y UNIFORMES	4,064,989.96	0.00	0.00	0.00	0.00
28300 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	625,801.15	0.00	0.00	0.00	0.00
29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3000. SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,850,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32200 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32500 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32600 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35500 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37500 VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>100,026,282.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
79900 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	100,026,282.90	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>370,537,607.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

A y n a



20070, Año de la mujer indígena

**Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF  
(Clasificación Administrativa)**

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I.Gasto No Etiquetado</b>	<b>232,334,536.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
ADMINISTRACION	32,932,201.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASUNTOS JURIDICOS	7,770,861.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ATENCION A LA MUJER	3,591,128.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ATENCION CIUDADANA	1,546,788.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRALORIA	3,506,705.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COORDINACION DE SASJON	9,098,188.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DECUR	13,762,425.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO	10,926,594.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIF	15,946,476.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANZAS	9,721,260.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	13,842,662.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	31,956,983.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESIDENCIA	19,815,136.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMACION	12,005,354.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,322,256.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SECRETARIA	34,596,424.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Handwritten signature: A B y n a*

direccion.programacion@jonuta.gob.mx

**Dirección de Programación**

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonutá Tab.



"2008, Año de la mujer indígena"

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
SEGURIDAD PUBLICA	3,610,066.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSITO	3,381,023.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>138,203,070.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PROGRAMACION	102,026,282.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA	31,556,787.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>370,537,607.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*Handwritten signature and initials.*



"2025, año de la mujer indígena".

**Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado –LDF  
(Clasificación Funcional)**

Concepto (c)	Egresos (PESOS)					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I. GASTO ETIQUETADO</b>						
1. GOBIERNO	138,203,070.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2 JUSTICIA	133,583,070.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	31,556,787.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. DESARROLLO SOCIAL	102,026,282.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	4,620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	4,620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>II. GASTO NO ETIQUETADO</b>						
1. GOBIERNO	232,334,536.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2 JUSTICIA	142,045,797.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	6,991,089.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	100,808,092.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	25,676,615.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	570,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. DESARROLLO SOCIAL	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	74,610,263.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	13,320,444.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*A B y M a*



"2025, Año de la mujer indígena"

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - LDF**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	27,122,425.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6 PROTECCION SOCIAL	32,807,392.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.7 OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>15,678,476.05</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,244,662.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	11,026,594.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6 COMUNICACIONES	1,407,219.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>370,537,607.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

A P y m e d



"2025, Año de la mujer indígena"

**Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

Concepto ( c )	Egresos					Subejercicio ( e )
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>146,448,939.62</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Personal Administrativo	143,838,873.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, paramédico y afn	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	2,610,066.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>23,215,996.32</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*A a B y M A*

direccion.programacion@jonuta.gob.mx

**Dirección de Programación**

Calle Miguel Hidalgo A 15 Jonuta Tab.



2025. Año de la mujer indígena.



**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 Detallado - L.DF**  
**Clasificación de Servicios Personales por Categoría**  
**(PESOS)**

Concepto ( c )	Egresos				Subejercicio ( e )
	Aprobado ( d )	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	
c2) Personal Médico, paramédico y afin	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	23,215,996.32	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>III. Total de Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>169,664,935.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*A P y w a d*

direccion.programacion@jonuta.gob.mx

**Dirección de Programación**

Calle Miguel Hidalgo 415, Jonuta, Tab.



"2025, Año de la mujer indígena"

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)					
Concepto	2026	2027	2028	2029	
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>232,334,536.74</b>	<b>238,142,900.16</b>	<b>244,096,472.66</b>	<b>250,198,884.48</b>	
SERVICIOS PERSONALES	146,448,939.62	150,110,163.11	153,862,917.18	157,709,490.11	
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,455,482.50	21,991,869.56	22,541,666.30	23,105,207.96	
SERVICIOS GENERALES	34,866,587.04	35,738,251.72	36,631,708.01	37,547,500.71	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,391,000.00	20,900,775.00	21,423,294.38	21,958,876.73	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00	512,500.00	525,312.50	538,445.31	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,172,527.59	8,376,840.77	8,586,261.79	8,800,918.34	
DEUDA PUBLICA	500,000.00	512,500.00	525,312.50	538,445.31	
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>138,203,070.33</b>	<b>141,658,147.09</b>	<b>145,199,600.77</b>	<b>148,829,590.78</b>	
SERVICIOS PERSONALES	23,215,996.32	23,796,396.23	24,391,306.13	25,001,088.79	
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,110,791.11	9,338,560.89	9,572,024.91	9,811,325.53	
SERVICIOS GENERALES	5,850,000.00	5,996,250.00	6,146,156.25	6,298,810.16	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,026,282.90	102,526,939.97	105,080,113.47	107,717,366.31	
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>370,537,607.07</b>	<b>379,801,047.25</b>	<b>389,296,073.43</b>	<b>399,028,475.26</b>	

*Handwritten signature: A R M R y A*



"2025, Año de la mujer indígena"

**Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF**

Resultados de Egresos - LDF (PESOS)					
Concepto (b)	2022	2023	2024	2025	Año del Ejercicio Vigente
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>208,021,914.89</b>	<b>108,295,972.82</b>	<b>261,576,577.48</b>	<b>226,407,777.60</b>	
A. Servicios Personales	142,243,858.00	17,202,934.92	152,436,421.28	132,135,399.65	
B. Materiales y Suministros	5,400,000.00	6,031,075.16	21,484,372.70	28,400,616.02	
C. Servicios Generales	27,915,955.62	7,894,724.90	53,950,813.94	40,506,754.22	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,214,000.00	8,000.00	32,533,206.10	21,146,251.29	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,181,529.26	976,883.46	3,044,021.42	
F. Inversión Pública	0.00	75,977,708.58	0.00	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,248,101.27	0.00	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	194,880.00	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	1,174,735.00	
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>116,951,231.52</b>	<b>198,995,371.68</b>	<b>143,025,793.73</b>	<b>105,429,261.67</b>	
A. Servicios Personales	16,125,055.00	108,012,544.00	20,257,101.39	21,105,451.20	
B. Materiales y Suministros	3,794,940.00	17,450,220.84	9,152,856.00	10,633,234.65	
C. Servicios Generales	6,446,900.00	49,569,529.03	13,275,499.40	6,061,464.17	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	700,000.00	18,393,984.69	0.00	35,439.16	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,641,083.21	1,672,328.43	0.00	
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	89,884,336.52	0.00	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	358,012.00	0.00	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	3,569,997.91	42,110.68	0.00	
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>324,973,146.41</b>	<b>307,291,344.50</b>	<b>404,602,371.21</b>	<b>331,837,039.27</b>	

*[Handwritten signatures and initials]*

Con información obtenida del sistema administrativo gubernamental



"2025, Año de la mujer indígena".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día primero de enero de 2026.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.**- El Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CUARTO.** - El Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

LOS REGIDORES



*Mtra. María Soledad Villamayor*  
MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO  
PRESIDENTA MUNICIPAL



*C. Amado Oroscó López*  
C. AMADO OROSCO LOPEZ  
SEGUNDO REGIDOR SÍNDICO  
DE HACIENDA

*M. Z. Yancí Morales Zenteno*  
C. YANCI GUADALUPE  
MORALES ZENTENO  
TERCERA REGIDORA



*[Signature]*

**C. DAVID LEÓN REYES**  
**CUARTO REGIDOR**

*[Signature]*

**LIC. ANYA NABILA MARÍA**  
**ZURITA DÍAZ**  
**QUINTA REGIDORA**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



*[Signature]*  
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR**  
**NOTARIO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**ING. JUAN CARLOS GARRIDO**  
**RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**JONUTA****CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0843/2025**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SESENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 31 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

**ATENTAMENTE.**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

No.- 3835

# ACUERDO



"2025, Año de la mujer indígena".

**MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 31, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA,  
EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026.**

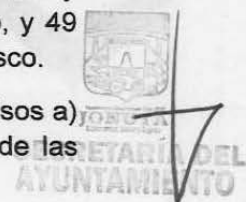
**Considerando**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, es facultad de las

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*





"2025, Año de la mujer incluyente".

Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**CUARTO.** - De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

**QUINTO.** - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

**SEXTO.**- Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el **Director de Programación, Ing. Carlos Alberto Morales Ramón**, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

**SÉPTIMO.** - Por su parte el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente con los programas que se deriven del mismo.

Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' at the top, a vertical line, and several cursive signatures.





"2025, Año de la mujer Indígena"

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba **LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, QUE SERÁN APLICADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>			
<b>E</b>		<b>PRESENTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO</b>	
1	E010	Agua Potable	Presentación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización supervisión, operación de los sistema y mantenimiento.
2	E011	Drenaje y Alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.
3	E012	Saneamiento	Saneamiento del agua residual en beneficio de la población. Incluyendo la operación mantenimiento y los estudios necesarios.
4	E021	Protección Vial	Actividades destinadas a regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en calles y caminos de jurisdicción estatal.
5	E028	Protección Civil	Contempla las actividades operativas y de capacitación relacionadas con la protección de la ciudadanía, en temas de gestión integral del riesgo, para adoptar medidas preventivas ante fenómenos perturbadores.

A  
 f  
 a  
 n  
 y  
 A





NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
6	E029	Registro e Identificación de la Población	Comprende las actividades referentes a la presentación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona a través de las acciones del Registro Civil.
7	E032	Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	Comprende las acciones de promoción de la cultura de prevención social del delito y participación ciudadana combatiendo la violencia, el delito y la impunidad.
8	E091	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Contempla la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de residuos no peligrosos.
9	E092	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades y espacios públicos.
10	E093	Servicio de Alumbrado Público	Iluminación de las vías públicas parque públicos demás espacios de libre circulación.
11	E094	Servicio a Mercados Públicos	Administrar y mantener los bienes afectos al servicio público de mercados.
12	E095	Servicios a Panteones	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento conservación, operación, supervisión y control de los panteones.
	<b>F</b>		<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>
13	F003	Desarrollo Agrícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.

a  
 +  
 y  
 +





"2025, Año de la mujer indígena".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
19	F010	Desarrollo Turístico	Considera las actividades de planeación, desarrollo, promoción, capacitación y certificación, para lograr el incremento del turismo en el Estado, a través de la regulación y orientación a los prestadores de servicios turísticos.
20	F013	Combate al Desempleo	Atender de manera gratuita y personalizada los programas de desempleo y subempleo en el estado, ofreciendo servicio de información, vinculación y orientación ocupacional, así como apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados. Actividades enfocadas a la defensa y promoción del empleo y del salario de los trabajadores.
21	F014	Vivienda	Actividades encaminadas a satisfacer la demanda de espacios habitacionales nuevos y mejoramientos. Incluye financiamientos.
22	F020	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Contribuir a la reducción del rezago social y la pobreza en el Estado de Tabasco, de pueblos indígenas, principalmente en aquellos municipios con alto, muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP) mediante políticas públicas que amplíen las oportunidades de acceso a una alimentación y nutrición adecuada.
23	F025	Eficiencia Energética	Comprende todas las actividades destinadas para el mejoramiento de los instrumentos de política energética.

Handwritten marks on the right side of the page, including a circled '0', a downward arrow, and a signature.



NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
24	F032	Fomento a la salud	Comprende las acciones de apoyo municipal en comunicación, capacitación y participación comunitaria para llevar a cabo el fomento a la salud individual, familiar y colectiva.
25	F035	Beneficencia Pública	Brindar a la población en situación de vulnerabilidad asistencia social y apoyo para acceder a servicios de salud estatales que propicien el bienestar en la sociedad.
26	F038	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	Considera actividades de fomento a la lectura, la creación literaria, las artes y la cultura popular, así como el incentivo a los artistas, creadores, colectivos, promotores de lectura y/o agentes culturales locales, con el ejercicio de recursos federales.
27	F044	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomento a las actividades de educación capacitación y sensibilización ambiental. Incluye actividades de promoción, enseñanza y campañas de las actividades ambientales.
28	F045	Fomento a la Educación	Actividades municipales que promueven la educación.
29	F046	Fomento al Deporte y a la Recreación	Actividades municipales que promueven el deporte y la recreación.
<b>G</b>		<b>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>	
30	G008	Verificación e inspección de las Actividades Económicas del Sector Privado Social	Son las actividades que realizan el Ayuntamiento en materia de fiscalización verificación e inspección de las actividades económicas públicas y privada que efectúan los estos públicos.
<b>K</b>		<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	

a  
 ↓  
 ↓  
 y  
 ↓  
 ↓



NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
31	K002	Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable	Toda la actividad encaminada crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para la dotación de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
32	K003	Mejoramiento de la Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	Toda actividad encaminada crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
33	K004	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
34	K007	Carreteras	Comprende toda actividad encaminada a mejorar la infraestructura carretera en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del estado. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
35	K008	Puentes	Acciones encaminadas a atender esta infraestructura de enlace carretero. Debe contemplar estudios y proyectos.
36	K010	Mejoramiento para la infraestructura de la protección Ambiental	Se considera las obras físicas, así como estudios y proyectos pertinentes para la conservación y el desarrollo sustentable.






"2025, Año de la mujer indígena"

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
37	K013	Tecnologías de la información y comunicación	Este programa comprende la adquisición de equipos de tecnologías de información y comunicación (hardware) que incluye los conceptos de cableado estructurado de redes que se utilizan para la transmisión de voz y datos, antenas de telecomunicación, centros de datos, seguridad física y lógica de las bases de datos, servidores para servicios de red y el soporte técnico; además se considera la inclusión de software solo cuando no sea adquirido por separado y forme parte del funcionamiento y la configuración de los equipos adquiridos, en cuyo caso, su costo formará parte del costo de adquisición del bien de que se trate. Para telecomunicaciones también incluye los servicios como el suministro, instalación y puesta a punto, enlaces peer to peer, así como equipamiento necesario como: antenas, gabinetes switches, ups, sistema de pararrayos y sistemas de tierra físicas.
38	K015	Equipamiento para la Gestión Pública	Comprende las acciones para la adquisición de bienes muebles que contribuyan a la mejora en el desempeño de las actividades administrativas y de servicios a la población, así como para mejorar las condiciones de trabajo de los servicios públicos e incrementar la calidad de los servicios generando así valor público para los gobernados y por ende fortalecer la eficiencia institucional.
39	K018	Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	Comprende la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de caminos puentes, redes de agua potable, servicios para vivienda y redes de electrificación, entre otros.

a  
 ↓  
 y k a  
 ↓  
 ↓

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025, Año de la mujer indígena".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
40	K021	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa	Proyectos de inversión en obra pública o de adquisición de activos fijos, encaminados a lograr la ampliación, mejoramiento y rehabilitación de instalaciones deportivas y recreativas.
41	K031	Edificios Públicos	Constituye las asignaciones destinadas para la construcción de edificios (no habitacionales), para la implementación del Sistema de Justicia Laboral, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, incluye construcción de infraestructura física nueva, ampliación remodelación, mantenimiento o reparación integral de la misma. Así como, los estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
42	K039	Equipos Médicos para la Atención de la Salud	Son las asignaciones de recursos presupuestarios destinados a la adquisición de equipos médico para la atención de la salud, aparatos y accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, así como aquellos para efectuar actividades de investigación biomédica.
43	K040	Electrificación	Actividades encaminadas a ampliar la cobertura de estos servicios, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas. Incluye Estudios y Proyectos.
44	K041	Vialidad	Todas las acciones a mejorar, ampliar o rehabilitar los elementos de control y regulación vial. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025, Año de la mujer indígena"

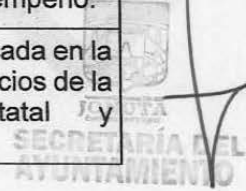
NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
45	K042	Infraestructura para el Desarrollo Social	Comprende la construcción ampliación, rehabilitación y mejoramiento de caminos, puentes, redes de agua potable, servicios para vivienda y redes de electrificación, entre otros.
46	K043	Adquisición de Bienes Inmuebles	Adquisición de Bienes Inmuebles.
<b>P</b>		<b>PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	
47	P005	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Induce un orden en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.
48	P007	Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	Considera actividades de diseño, normatividad y aplicación de la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación estratégica y participativa del Gobierno del Estado.
49	P008	Administración Tributaria	Recaudación de los ingresos Estatales y Federales.
50	P009	Evaluación del Desempeño	Comprende las actividades relacionadas a la integración del padrón único de evaluadores del desempeño y capacitación sobre la Evolución de Indicadores, para la aplicación de la evaluación del desempeño de los entes públicos, para que el consejo Estatal de Evolución del Desempeño (CEED) obtenga las asesorías o consultorías enfocadas al mejoramiento continuo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
51	P010	Mejora Regulatoria	Comprende toda actividad enfocada en la simplificación de trámites y servicios de la administración pública estatal y municipal.

a

b

y

c







"2025. Año de la mujer indígena".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
	L	<b>OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL</b>	
59	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	Considera todas las actividades destinadas a la obligatoriedad de las resoluciones jurídicas dictaminadas por las instancias competentes.
60	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Considera los aspectos administrativos y financieros para cumplir con las obligaciones que se derivan de resoluciones emitidas por autoridad competente.
	N	<b>DESASTRES NATURALES</b>	
61	N001	Desastres Naturales	Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos perturbadores y a la reconstrucción de infraestructura dañada.
	<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
	D	<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	
64	D001	Costo Financiero de la Deuda	Orientando a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Estatal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo que sea compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.
	H	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	
65	H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Hacer frente a los compromisos pendientes de pago de los Ramos de la Administración Públicas Estatal, que haya sido devengados y debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al presupuesto vigente, incluidos los compromisos devengados derivados del cumplimiento de disposiciones legales fiscales y presupuestarias.

Handwritten notes and arrows on the right side of the page, including a circled 'M', a vertical line with a crossbar, and several arrows pointing downwards.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025. Año de la mujer indígena".

**SEGUNDO:** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** mismo que se detalla a continuación:

Clave prog.	Descripción de programas presupuestarios	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
<b>C</b>	<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>114,598,810.49</b>
C001	Fondo municipal de resarcimiento de contribuciones estatales	4,400,000.00
C003	Erogaciones contingentes	110,198,810.49
<b>E</b>	<b>Prestación de servicios públicos</b>	<b>53,548,482.02</b>
E010	Agua potable	9,098,188.42
E013	Actividades culturales y artísticas	200,000.00
E021	Protección vial	3,381,023.43
E025	Atención a familias y población vulnerable	1,546,788.14
E028	Protección civil	570,000.00
E037	Seguridad y protección ciudadana	35,166,853.89
E050	Igualdad sustantiva de género	3,585,628.14
<b>F</b>	<b>Promoción y fomento</b>	<b>70,990,877.89</b>
F003	Desarrollo agrícola	473,336.00
F004	Desarrollo pecuario	300,000.00
F005	Desarrollo pesquero	514,482.50
F010	Desarrollo turístico	5,360,662.33
F012	Impulso al desarrollo comunitario para la sustentabilidad	7,767,775.88
F013	Combate al desempleo	15,000,000.00
F028	Conservación de la biodiversidad	100,000.00
F033	Radio y televisión	1,407,219.34
F035	Beneficencia pública	15,260,976.68
F036	Promoción y fomento turístico	7,672,000.00
F038	Fomento a las expresiones culturales y artísticas	15,759,425.16
F043	Promoción y fomento del deporte profesional en general	1,375,000.00
<b>H</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)</b>	<b>500,000.00</b>
H001	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	500,000.00

M

↓

y n a

↓



"2025, Año de la mujer indígena".

Clave prog.	Descripción de programas presupuestarios	Importe (\$)
	<b>Importe total</b>	<b>370,537,607.07</b>
<b>K</b>	<b>Proyectos de inversión</b>	<b>31,001,523.93</b>
K015	Equipamiento para la gestión pública	500,000.00
K018	Mejoramiento para la infraestructura del bienestar social	30,501,523.93
<b>L</b>	<b>Obligaciones jurídicas</b>	<b>4,880,000.00</b>
L001	Obligaciones jurídicas ineludibles	4,880,000.00
<b>M</b>	<b>Actividades de apoyo</b>	<b>86,879,442.41</b>
M001	Actividades de apoyo administrativo	86,879,442.41
<b>O</b>	<b>Apoyo al mejoramiento de la gestión pública</b>	<b>3,797,608.90</b>
O001	Transparencia y rendición de cuentas	290,903.85
O002	Combate a la corrupción e impunidad	3,506,705.04
<b>P</b>	<b>Planeación y políticas públicas</b>	<b>4,340,861.44</b>
P008	Administración tributaria	1,000,000.00
P009	Evaluación del desempeño	450,000.00
P021	Asuntos jurídicos	2,890,861.44

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de enero de 2026.

**SEGUNDO:** - Publíquese en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** - El municipio de Jonuta, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



"2025 Año de la mujer indígena"

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**LOS REGIDORES**



*M<sup>ra</sup> Soledad Villamayor*  
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*C. Amado Oroscó López*  
**C. AMADO OROSCO LOPEZ**

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA**

*M. Z. Yanci*  
**C. YANCI GUADALUPE MORALES ZENTENO**  
**TERCER REGIDOR**

*C. David León Reyes*  
**C. DAVID LEÓN REYES**  
**CUARTO REGIDOR**



*Lic. Anya Nabila María Zurita Díaz*  
**LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA DÍAZ**  
**QUINTO REGIDOR**



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ;29, FRACCION III, 47, PARRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*M. Soledad Villamayor*

**MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRIGUEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0842/2025**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 31 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

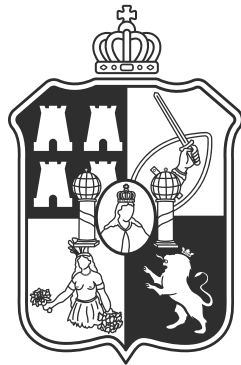
PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

**ATENTAMENTE.**

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3832	ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS.....	2
No.- 3833	ACUERDO DEL H. CABILDO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE VOTO APROBATORIO AL ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 QUÁTER, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.....	9
No.- 3834	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	16
No.- 3835	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO.....	82
	INDICE.....	100



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: X7PKcsWAKnURVEH6G4QddN0zpCFPGGskWpp+B5XKbDqZuR0M9JCop3uSgsgiXuHMCZIh+5Cn97I91knGBQweCyKly5N8WjbRN6cZqA93TYWaWPJ+YrfcPhGAUuUJn6vvVeT5NAo9Ami93kr66XGbdzE8cGCLdkOos0TX2ZoCpr6n5Se0cfvWhmmNtNDPRDfV5HkHvuKcWlqKKiznLEVX8JvZQEbsIQ0ZrK1JK3RFOE/ARI4HMoFfl1r8KmEQdGBBaL+jWLeQTuhK4MWtPWqIwl2UHe4TCHCBW6jpyqZU3tGOcmH8UGNDZro+VlelZHnbFasdYAmzo3gPies/UKquMQ==